BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 11 de Mayo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5217

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

La recaudación de ayer: I. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—II. Aduana de la Capital.—III. Tipo de oro. — IV. Boletín Militar.—V. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VI. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Traslado á Tucumán del Comisario de Investigaciones D. Clodomiro G. Franco

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Vista la precedente nota del Gobierno de la Provincia de Tucumán, por la que manifiesta, vería con agrado que el Ministerio autorizara el traslado á esa ciudad por algun tiempo, del Comisario de Investigaciones de la Policía de esta Capital, Sr. Clodomiro G. Franco, con el objeto de proceder bajo su dirección á reorganizar la Policía de Investigaciones de dicha Provincia; y en vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía al respecto, en el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Jefatura de Policía para que disponga se traslade el Sr. Comisario de Investigaciones, D. Clodomiro G. Franco, á la ciudad de Tucumán, con el propósito manifestado.

Hágase saber al Gobierno de la referida Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GÓMEZ.

II

Renuncia de un Subcomisario de Policía del Chubut y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Visto el precedente telegrama,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subcomisario de la Policía Fronteriza del Chubut, al Sargento 2o D. Jesús Blanco en reemplazo de D. Washington Silveira López, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Nombramiento de Comisario de Policía en la Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la nota propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comisario de Policía en el Aserradero La Formosa del Territorio Nacional de Formosa, á D. Manuel Montferré.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Aprobación del racionamiento hecho por la Gobernación del Río Negro, á los presos policiales.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vistos los expedientes adjuntos, por los cuales la Gobernación del Río Negro gestiona el pago de racionamiento suministrado á los detenidos policiales en las Comisarías de Policía del Territorio, puestos á disposición del Sr. Juez Letrado, y

Considerando:

1° Que el Ministerio del Interior ha considerado que el pago del racionamiento de presos debe hacerlo hasta el momento en que ellos sean puestos á disposición de las autoridades judiciales por las administrativas en cualquier punto del Territorio en que se encuentren;

2° Que el Ministerio de Justicia cree á su vez, que no es de su resorte el pago del racionamiento aludido, pues considera que el procesado no queda á disposición del señor Juez Letrado, sino desde que son trasladados á la Capital del Territorio, que es el asiento del Juzgado y que mientras esta formalidad no haya sido cumplida, los procesados están necesariamente sujetos á la acción policial, y como consecuencia, á su vigilancia y control;

3o Que el gasto de la referencia ha sido hecho por la Gobernación del Río Negro, encontrándose impago, por lo que corresponde proveerse los fondos necesarios para su abono, ya sea por una ú otra rama del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el racionamiento hecho por la Gobernación del Río Negro, á los presos policiales de la Gobernación, puestos á disposición del Sr. Juez Letrado, por los meses de Diciembre del año 1909 (Exp. No 2179 R/910, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1910, (Exps. Nos. 1286 R/910, 1812 R/910, 2229 R/910, 4967 R/910, 727 R/911, 191 R/911, 675 R/911 y 2214 R/911).

Art. 2o Tratándose de créditos que corresponden á un ejercicio vencido, la Contaduría General de la Nación practicará la liquidación que corresponda, para solicitarse en oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría Nacional, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Gobernaciones de Río Negro y Neuquen—Exoneración de empleados y nombramiento de reemplazantes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de sus puestos al Comisario de Policía de Bariloche, Territorio del Río Negro D. Gabriel Marty y al de igual clase de Norquín, Territorio del Neuquen, D. Manuel Rúa y nómbrase en su reemplazo á los Sres. José Alanis y Manuel Dasso, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Gobernación del Río Negro.—Aprobación de gastos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vistos estos expedientes, por las cuales la Gobernación del Río Negro gestiona el pago de gastos hechos con motivo del traslado de procesados y otros de comisiones encomendadas en cumplimiento de mandatos del Juzgado Letrado del Territorio, y

Considerando:

1º Que el Ministerio del Interior ha considerado que el pago de estos gastos no le correspondía por tratarse del cumplimiento de mandatos del Juzgado Letrado en unos casos y en otros del traslado de procesados puestos ya á disposición del Juzgado;

2º Que el Ministerio de Justicia cree, igualmente, que no es de su resorte el pago de estos gastos, por considerar que la Policía de la Gobernación no ha cumplido su misión hasta tanto no sean ellos trasladados á la Capital del territorio, que es el asiento del Juzgado;

3º Que la Gobernación ha hecho gastos con motivo de estos traslados, los que se encuentran aún impagos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto hecho por la Gobernación del Río Negro, con motivo del cumplimiento de comisiones encomendadas y traslado de procesados de un punto á otro del territorio, en virtud de órdenes del Juzgado Letrado, de que dan cuenta los expedientes adjuntos Nos 561-R/909, 1284-R/910, 3118 R/910, 3344-R/910, 3688-R/910, 4481-R/910, 5107-R/910, 5601-R/910, 6034-R/910, 6211-R/910, 6241-R/910.

Art. 2º Tratándose de créditos que corresponden á un ejercicio ya vencido, la Contaduría General practicará la liquidación que corresponda para solicitar en oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Nombramiento de Jefe de Policía Fronteriza del Río Negro

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Habiéndose creado una Jefatura de Policía Fronteriza en la Gobernación del Río Negro, con asiento en Bariloche y jurisdicción en este Departamento y el de 9 de Julio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía Fronteriza del Río Negro, al Sr. Adrián del Busto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Gobernación de Formosa.—Entrega de una suma en calidad de viático, al Subcomisario D. Alejandro Viancarlos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de Formosa gestiona el pago de haberes á favor del encargado interinamente de la policía de dicha Gobernación, D. Alejandro Viancarlos, y

Considerando:

1º Que el Subcomisario de Investigaciones de la Policía de la Capital, D. Alejandro Viancarlos, fué designado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Diciembre del año ppdo., encargado interino de la Jefatura de Policía de la Gobernación de Formosa, á objeto de la reorganización de los servicios policiales de dicho territorio y con retención del puesto que desempeña en la Policía de la Capital Federal.

2º Que su sueldo de Subcomisario le ha sido pagado durante el tiempo del desempeño de la comisión encomendada, no pudiendo haber lugar en consecuencia, á otra reclamación de haberes.

3º Que lo que corresponde es compensarle en los gastos extraordinarios que necesariamente ha tenido que producirle su traslado y estadía en el Territorio de Formosa.

Por estas razones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Subcomisario de Policía de la Capital D. Alejandro Viancarlos, encargado interinamente de la Jefatura de Policía de la Gobernación de Formosa, en calidad de viático, como única compensación por los servicios prestados, la cantidad de un mil trescientos pesos ($ 1.300 m/n). moneda nacional.

Art. 2º Extiéndase la orden de pago por separado por la cantidad de pesos ochocientos ($ 800 m/n), que con pesos quinientos ($ 500 m/n) entregados anteriormente para pago de gastos, hacen la suma de pesos mil trescientos moneda nacional ($ 1.300 m/n), que se acuerdan por este decreto.

Art. 3º Impútese al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente (eventuales de los Territorios Nacionales).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Gobernación de la Pampa Central—Traslado de Subcomisarios

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Visto lo solicitado por la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á «Guatraché» al Subcomisario de Policía D. Ubaldo Chás y á «Miguel Cané» al de igual categoría Don Luis J. Mejías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

X

Gobernación del Río Negro. — Exoneración de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la nota que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto el Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Alejandro Benavídez y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario Armando Zimmerman y en substitución de éste, á D. Emilio A. Alfaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XI

Creación de una Jefatura de Policía Fronteriza en la Gobernación del Río Negro

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Por razones de mejor servicio y de acuerdo con la atribución conferida al Poder Ejecutivo por la Ley de Presupuesto, en su Anexo B, Inciso 18, Item 4, para reorganizar los servicios y el personal de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Jefatura de Policía Fronteriza en la Gobernación del Río Negro, dependiente del Gobernador del expresado Territorio, con asiento en Bariloche y jurisdicción en este Departamento y el de 9 de Julio, con la asignación que fija la Ley de Presupuesto á los de igual categoría y asígnase para gastos á esta Jefatura, á contar del 1º de Mayo próximo, la cantidad mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m/n).

Art. 2º El gasto que demande este decreto se imputará al Anexo B, Inciso 18, Item 4, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XII

Permiso á D. Pedro Adamoli para efectuar trabajos entre las 12 m. del día Sábado y las 4 de la madrugada del día Domingo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la solicitud del constructor D. Pedro Adamoli, para que se le permita efectuar trabajos de excavación y extracción de tierra en una obra que se construye en la calle Florida 436, entre las 12 m. del día Sábado y las 4 de la madrugada del día Domingo, y

Considerando:

a) Que el personal que dicho constructor empleará para los mencionados trabajos, disfrutará del descanso hebdomadario, desde que tendrá libres las horas que corren desde las 4 de la madrugada del Domingo, hasta las 7 p. m. del Lunes;

b) Que, en estas condiciones, no se contrarían los fines y propósitos que han inspirado las disposiciones de la Ley Nº 4661;

c) Que la única causal que pudiera motivar la denegación del pedido sería la relativa al orden público y mantenimiento de la vigilancia nocturna, pero que ella debe descartarse en presencia de lo informado por la Jefatura de Policía de la Capital; por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acordar el permiso solicitado.

Hágase saber á la Policía de la Capital á los fines del caso y archívese el expediente. Repóngase los sellos.

GÓMEZ

XIII

Fulco y Lagomarsino—Pedido para extraer carbonilla del Puerto, denegado

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Fulco y Lagomarsino, quienes ofrecen la suma de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n) por año, en cambio de la autorización para extraer la carbonilla y cenizas de los buques de ultramar y cabotaje, surtos en los diques, y resultando del informe del Departamento Nacional de Higiene, que dicha repartición efectúa este servicio con sus elementos propios, percibiendo la Receptoría de Rentas del Puerto, por concepto de impuesto, una cantidad aproximada de treinta y seis mil pesos anuales ($ 36.000), suma muy superior á la que ofrecen entregar los recurrentes; que por otra parte, el servicio de limpieza del Puerto corresponde á la Administración, no debiendo ser entregado á particulares; por lo expuesto,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar á la propuesta de que se trata y archivar el expediente, previa reposición de sellos.

Publíquese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 5a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por ese mismo Juzgado en la cuarta parte de los haberes que percibe el Auxiliar 3o de Contaduría de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. José Muñoz Alcántara, para responder al juicio que le seguía el Banco Seguros Sobre Créditos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar desde la fecha, la Resolución de 18 de Abril último, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al referido empleado.

Agréguese á éste, el expediente No 595, Letra J. año 1911, comuníquese á quienes corresponda y fecho, dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

II

Aduana de la Capital—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Auxiliar 1° de Contaduría de la Aduana de la Capital, D. Gerardo Moreno, para que levante el embargo mandar trabar por el Sr. Juez de Paz de la Sección 10a de esta Capital, en la cuarta parte de sus haberes, hasta integrar la suma de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n) moneda nacional, para responder al juicio que le sigue la Asociación de Empleados Nacionales ante ese Juzgado, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la Resolución de 15 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al referido empleado, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de la notificación, no levanta el embargo decretado por el citado Juez, será separado de su puesto.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Aduana de la Capital, para que notifique lo resuelto al referido empleado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

III

Renovación de letra del Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de una letra de $ 21, 57 o/s que vence el 31 del corriente, otorgada ante la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de 90 días.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Confirmación de un fallo de la Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de Bahía Blanca Sr. José Ghetti contra el fallo que manda sobreseer en el sumario instruido por exceso de dos rollos de cabo manila encontrados sin manifestar á bordo del vapor «Hesione»; atento lo actuado y el dictamen del Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario no resulta comprobada la infracción que se denunció,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Gastos de instalación de la Cámara Federal de Apelación del Rosario de Santa Fe

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Exp. C-198.—Vistas las propuestas presentadas ante la Cámara Federal de Apelación en el Rosario, para completar la instalación de las oficinas de la misma, autorizada por la Ley N° 7099, de 27 de Septiembre de 1910; y atenta la necesidad manifestada por dicha Cámara de adquirir, con el mismo fin, útiles de escritorio y de servicio, cuya adquisición puede hacerse en licitación privada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Cámara Federal de Apelación en el Rosario á invertir hasta la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal (3.640,35 m/n c/l), que distribuirá en la forma siguiente: para la instalación de artefactos de luz eléctrica, timbres, aparatos de calefacción y ventilación, de acuerdo con la propuesta presentada por el Sr. Eduardo Olivari, que queda aceptada, $ 2.248.05; para compra de dos cortinas, $ 540; y para gasto de escritorio y de servicio, etc, $ 852.30.

Art. 2o Líbrese, por separado, la correspondiente orden de pago por la cantidad que se autoriza á invertir, con imputación á la citada Ley No 7099; y vuelva á la Cámara Federal de su procedencia, para su conocimiento y efectos.

Art. 3o Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la viuda é hijos de D. Abraham Palacios

Buenos Aires, Mayo 1° de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de cien pesos con cincuenta y tres centavos ($ 100.53) moneda nacional, á favor de la Señora Dolores Contreras de Palacios y menores Benjamín, Dolores Marta y María Amelia Palacios, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Teniente 1° D. Abraham Palacios, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que hubiere recibido el causante en el retiro por inutilización en el servicio con 18 años, 10 meses y 4 días de servicios aprobados, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 3 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Pensión á la viuda del Teniente José Anderson

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de sesenta pesos ($ 60) moneda nacional, á favor de la Sra. Rafaela Benitez de Anderson, viuda del Subteniente retirado D. José Anderson, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en retiro, de acuerdo con lo

que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

III

Jubilación á D. Santiago Chiappe

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Visto el presente pedido de jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 22 de Abril ppdo., acordando la jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional mensuales, á favor del Mecánico de la Intendencia General de Guerra, D. Santiago Chiappe, equivalente al 95 % de su sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349 y 1º de las Leyes 6007 y 7497.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IV

Jubilación á D. Pascual Colaneri

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Visto el presente expediente de jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 22 del corriente, por la que acuerda la jubilación ordinaria de ochenta y cuatro pesos con siete centavos ($ 84.07 m/n) moneda nacional, á favor del operario del Arsenal de Guerra D. Pascual Colaneri, equivalente al 95 % de su sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º, 17 y 18 de la Ley 4349 y 1º de las Leyes 6007 y 7497.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios, debiendo descontársele el 3 % mensual, hasta cubrir la suma de $ 165.67, cargo por descuentos no efectuados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

V

Alta del Dr. Guillermo Ruzo

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. D. Guillermo Ruzo, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

VI

Aceptación de la renuncia de S. E. el Sr. Ministro de Guerra y nombramiento de Ministro de Guerra, interino.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Atento la renuncia presentada por el Señor General de Brigada, D. Gregorio Vélez, de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra; y visto las razones en que la funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. General de Brigada, D. Gregorio Vélez, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 2º Encárguese del despacho de la cartera de Guerra hasta tanto se nombre el titular, al Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de Brigada, D. Ramón Ruiz.

Art. 3º Désenle las gracias al Sr. General Vélez, por los importantes servicios prestados durante el tiempo que ha tenido á su cargo la cartera de Guerra.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Marina.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VII

Se deja sin efecto la aceptación de la renuncia del Excmo. Señor Ministro de Guerra

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la aceptación de la renuncia presentada por S. E. el Señor Ministro de Guerra, General de Brigada, Don Gregorio Vélez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Marina

I

Prefectura General de Puertos — Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Telegrafista de 2ª del Telégrafo y Semáforo de la Prefectura General de Puertos, D. José E. Robin.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Taller de Marina—Renuncia de un empleado y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 1ª clase del Taller de Marina, D. Luis C. Vita, y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos Méndez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Nombramiento de varios empleados

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º del Destacamento Boca y Riachuelo, D. Justiniano Alegre y nómbrase en su reemplazo al Escribiente 2º de la Contaduría de la Prefectura General de Puertos, D. Manuel Parada; en reemplazo de éste, al Escribiente de 3ª del Destacamento San Martín, D. Alfredo A. Gascue y para llenar la vacante que éste deja, al Meritorio D. Obdulio Genoud.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Escuela Naval Militar—Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, Abril 7 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia Argentina y Naval de la Escuela Naval Militar, al Ingeniero Electricista de 3ª, Hugo Carchedi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

María S. de Tomasini—No ha lugar al reconocimiento de un derecho de propiedad sobre la isla Batel y concesión en arrendamiento.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente en el que la Señora María S. de Tomasini, alegando derecho de propiedad sobre la isla Batel en el Territorio del Río Negro, se opone al arrendamiento que de la expresada isla autorizó el Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha Junio 22 de 1908, acordando ese derecho á D. Damián Vichich, y

Resultando:

Que la Sra. de Tomasini para acreditar su derecho de propiedad sobre la isla de que se trata, acompaña los testimonios de las declaraciones de los testigos de fojas 34 á 46, formuladas ante la Gobernación del Río Negro y además una escritura de dominio otorgada ante el Juez de Paz de Patagones, por D. Bernardo Moro á favor de D. Francisco

Tomasini, esposo de la recurrente, según se afirma sin probarlo, en 31 de Agosto de 1878, el cual obtuvo su derecho por transmisión que le hiciera D. Ceferino Ramírez, y

Considerando:

Que no se documenta en forma alguna quién transfirió el dominio originario de la isla de que se trata, á D. Ceferino Ramírez, y éste no ha podido adjudicarse el derecho de propiedad sobre una tierra que era y es exclusivamente del Estado en virtud de la prescripción del Inc. 6°, Art. 2374 del Código Civil que considera á las islas como bienes públicos del Estado General ó de las Provincias y sobre los cuales los particulares tienen únicamente el derecho de usar y gozar, sujetándose á las disposiciones legales respectivas;

Que por otra parte, esos bienes no son susceptibles de apropiación y la posesión de treinta años invocada por la Sra. de Tomasini, en manera alguna puede aceptarse, desde que se trata de una cosa que no está en el comercio, no siendo por lo tanto posible adquirir la propiedad por prescripción de una cosa afectada por su destino á la consideración legal de bien público;

Que el Sr. Ceferino Ramírez no pudo transferir á D. Bernardo Moro, ni éste á D. Francisco Tomasini, un derecho que no tenía sobre la isla y en virtud del principio establecido en el Art. 3304 del citado Código;

Que siendo por lo tanto una posesión viciosa, las que todas las personas nombradas han tenido sobre la isla, no han podido en razón de lo dispuesto en el Art. 2368 del Código citado, cambiar ese origen ni por su propia voluntad ni por el transcurso del tiempo;

Que la misma Ley No 4167 de tierras, ha establecido claramente, siguiendo los principios ya consignados en la Ley Civil, que las islas no podrán ser enajenadas por el Poder Ejecutivo, pero podrá concederlas en arrendamiento, inspirándose en la norma prescripta en el Art. 2374, inciso 6o;

Que teniendo en cuenta el valor considerable de las mejoras introducidas por la Señora de Tomasini, en la isla de que se trata, y al largo tiempo que se halla en posesión de esa tierra, es equitativo concederle el arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin derecho á compra, todo de conformidad con el Art. 50 del Decreto Reglamentario de la Ley 4167 de 8 de Noviembre de 1906; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los Sres. Procuradores de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al reconocimiento del derecho de propiedad alegada por la recurrente sobre la isla Batel, ubicada en el Territorio del Río Negro.

Art. 2o No ha lugar al pedido de arrendamiento formulado por D. Damián Vichich.

Art. 3o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule con Da María S. de Tomasini, el contrato de arrendamiento de que se trata, el que deberá elevar para resolver sobre su aprobación.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva—Ascenso de un empleado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

4312-F/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Asciéndese á Calculista de 2a en la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559 al Sobrestante de 1a de la citada construcción, D. Víctor Grassi, en reemplazo de D. Guillermo S. Brockhoff, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Diamante á Curuzú-Cuatiá.— Nombramiento de Ingeniero

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4257-F/911.— Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero de 3a en la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 6341, á D. Carlos H. Scala, en reemplazo de D. Felipe Arancivia, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Barranqueras al Oeste.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4311-F/1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Dibujantes Proyectistas en la construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, á D. Carlos M. Delone y Don Rasmus P. Marguardsen en reemplazo de D. Carlos Duromüller y D. Roberto de Mendoza, que han renunciado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Barranqueras al Oeste — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4310-F/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Tracción y Talleres de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, á D. Antonio Dellepiani, en reemplazo de D. Trifon Gurria, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Prórroga de una licencia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4226-P/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por un mes, á contar del 24 de Marzo ppdo., la licencia acordada al Oficial 2o Inspector de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Enrique A. Pujadas, en las mismas condiciones establecidas en el Decreto de 24 de Febrero ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Argentino.—Puente sobre la calle Cánning

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4256-F/1911.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos á la ubicación y reconstrucción del puente sobre la calle Cánning.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Argentino—Ubicación de estaciones del ramal de Chañar

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4136-F/11.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la ubicación de estaciones en el ramal de Chañar á Burruyacú, prolongación al Norte del de Cevil Pozo á El Chañar, como sigue: kilómetros 19/271/50, 21/500 y 29/927/79; siendo entendido que los edificios para pasajeros que proyecta construir de hierro galvanizado, serán provisionales, debiendo serlo de mampostería cuando lo exija la importancia del tráfico.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva.—Renuncia de un Ayudante

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4133-F/911.— Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 3ª clase de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, Dr. Santiago Corte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

4326.C/11.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por el Ingeniero Nolasco F. Cornejo, importe de setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, por el concepto de pago de sueldos y gastos efectuados en la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, correspondiente al mes de Junio de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Argentino — Aprobación de plano para una estación

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

4259-F/911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de una estación en el kilómetro 89/572/78 de su ramal de Villa del Rosario á Las Rosas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Nombres de estaciones del ramal del Ferrocarril de Villa Rosario á Las Rosas

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Exp. 3131-F/911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ramal de Villa Rosario á Las Rosas del Ferrocarril Central Argentino se denominarán como sigue:

Kilómetro 49/250.............. «Sacanta»
» 66/520.......... «El Arañado»
» 89/572.......... «Las Varillas»
» 114/300................ «Alicia»
» 130/100............ «El Fortín»
» 153/500............... «Landeta»
» 169/750 .... «Piamonte»
» 185/730/02..... «María Susana»

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE MAYO DE 191

Boletín Judicial	»	538 05
Boletín Oficial	$	190 20
	$	728 25

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día de Mayo de 1911	577 282 85	254 004 46	12.294 96	266 299 42	1.155 79
Total recaudado en el mes corriente	4 175 771 53	1.837.339 46	95.700 86	1 933.040 32	10.833 16
Total recaudado en el transcurso del año corriente	60.810.038 88	26.756 417 11	1.201.403 42	27.957.825 53	469.016 60

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. | A. *Pesce* Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 96

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

CONCEDIENDO PERMISO Á UN CAPITÁN PARA RENDIR EXAMEN DE COMPETENCIA.—PASES MATRIMONIO.—LICENCIAS Y PRÓRROGA.

Concediendo permiso á un Capitán para rendir examen de competencia:

Capital Federal, Abril 29 de 1911.—Vista la precedente solicitud y lo informado por el Comando de la 4ª Región Militar, justificando el retardo en la elevación de este expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Incluir en la nómina de Capitanes á quienes se tiene concedido permiso para presentarse á examen de competencia en el corriente año, al Capitán de Caballería don Arturo Guevara.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase este expediente á sus efectos, á la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Abril 27 de 1911.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Distrito Militar Nº 40 (Posadas), el Capitán don Rodolfo Martínez González, procedente del a. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 28 de 1911.—Vista la presente comunicación y el informe producido del Comando de la 5ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como auxiliar, al Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi), el Teniente 1º D. Rodolfo Belisle, procedente del R. 18.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 2 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del R. 3, Julio L. Gentinetta, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Eulogia Díaz, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias y prórroga:

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Vista la precedente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Dª Justa Urquiza de Campos, viuda del Teniente General retirado D. Luis Ma-

ría Campos, para ausentarse al extranjero, por el término de un año.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 3 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese veintinueve días de licencia para trasladarse á la ciudad de Catamarca, al Capellán D. A. Benicio Villagrán, del Comando del Acantonamiento de Liniers.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 3 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese veinte días de licencia para trasladarse á la ciudad de Esperanza (Santa Fe), al Oficial de Administración (Subteniente Equiparado) D. Carlos R. Turdera, del Arsenal Principal de Guerra.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 3 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Escribiente del Arsenal Principal de Guerra, D. Enrique Lohezic.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Vista la precedente solicitud y las causas que en ella se expresan,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por un año más, la licencia que le fué acordada á la pensionista militar Sra. Mercedes Beruti de Ruiz, por Superior Decreto de fecha 13 de Mayo de 1910, para residir en el extranjero, por motivos de salud.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1a. Parte)
Boletín Militar
Nº 97

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR. — FIJANDO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA COMISIÓN CONFERIDA Á UN OFICIAL SUPERIOR. — EXAMEN DE ADMISIÓN Á LA E. S. DE GUERRA. — RENUNCIA, EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS. — PASES. —ALTA DE UN CIRUJANO. — BAJA. — RETIRO. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIOS.

Reorganización del personal del Cuerpo de Sanidad Militar:

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911. — Visto la presente propuesta elevada por la Inspección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario de la 1ª Región Militar, al Cirujano de Ejército Dr. D. Ramón Giménez, en vista de la importancia que reviste este servicio, dado el efectivo de tropas y número de unidades sanitarias que la constituyen.
Jefe del Servicio Sanitario de la Guarnición de la Capital, al Cirujano de División, Dr. D. Pastor Lacasa.
Jefe del Servicio Sanatorio del Acantonamiento de Campo de Mayo, al Cirujano de División Dr. D. Leopoldo R. Casal.
Jefe del Servició Sanitario de la 3ª Región Militar, al Cirujano de División, Dr. D. Florencio S. Pereyra.
Jefe del Servició Sanitario de la 4ª Región Militar, al Cirujano de División, Dr. D. Miguel Escobar.
Jefe del Servició Sanitario de la 5ª Región Militar, al Cirujano de División, Dr. D. Modesto Lema Maciel.
Jefe del Servicio Sanitario de la División de Caballería del Chaco, al Cirujano de División, Dr. D. Julio R. Garino.
Director del Hospital Militar Central, al Cirujano de División, Dr. D. Pedro G. Rivero.
Confírmase en el puesto de Secretario de la Inspección General de Sanidad, al Cirujano de División, Dr. D. Manuel A. Figueroa.
Jefe del Parque Sanitario Central, y á la vez de la Sección Material de la Inspección General, al Cirujano de División, Dr. D. Pío Isaac Acuña.
Vocal de la Comisión de Control del Material Sanitario, al Cirujano de División (S. R.), Dr. D. Vicente E. Núñez.
Jefe del Servicio Sanitario de la Brigada de Liniers, al Cirujano de Brigada, Dr. D. Alcibiades López, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.
Director del Hospital Militar del Campo de Mayo, al Cirujano de Brigada, Dr. D. Esteban P. Adaro.
Cirujano del C. 7, al Cirujano de Brigada, Dr. D. Florencio Solari.
Cirujano del Colegio Militar, en comisión mientras dure la ausencia del titular, al Cirujano de Brigada, Dr. D. Alberto Levenne, quién revistará en la Inspección General de Sanidad.
Cirujano de la Escuela Superior de Guerra, al Cirujano de Regimiento, Dr. don Antonio Agudo Avila.
Cirujano del R. 1, al Cirujano de Regimiento, Dr. D. Alberto Orfila.
Cirujano del C. 8, al Cirujano de Cuerpo, en comisión, Dr. D. Teófilo Wechesleer.
Cirujano del R. 8, al Cirujano de C. en comsión, Dr. D. Gervasio Sierra.
Cirujano del Regimiento Obuses de Campaña, al Cirujano de Cuerpo, en comisión, Dr. D. Tomás S. Molina.
Cirujano del C. 2, al Cirujano de Cuerpo en comsión, Dr. D. Luis Giménez Colodrero.
Médicos de Sala del Hospital Militar Central y Hospital del Campo de Mayo á los Cirujanos de Cuerpo, en comisión, Dres. D. Eugenio Galli y D. Ricardo Rivas Jordán respectivamente.
En la Sección Personal de la Inspección General de Sanidad, el Subteniente idóneo en farmacia D. Jacinto Arigós.
Confírmase en su puesto en la Comisión de Control y del Laboratorio de Eléctricidad al Cirujano de Brigada Dr. D. Juan J. Galiano.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Fijando el término de duración de la comisión conferida á un oficial superior:

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Visto el Superior Decreto de fecha 11 de Marzo del corriente año, por el cual se nombra Delegado del Gobierno Argentino, ante el X Congreso Internacional Geográfico, que se reunirá en Roma, en el mes de Octubre del corriente año, al señor Jefe del Instituto Geográfico Militar, Coronel D. Benjamín García Aparicio, y habiéndose hecho este nombramiento á propuesta del Ministerio de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Fíjase en tres meses la duración de esta comisión, durante cuyo tiempo le serán abonados al Sr. Delegado de referencia, sus sueldos con arreglo al Acuerdo de Ministro, de fecha 29 de Diciembre de 1908.
Art. 2º Acuérdase al Sr. Coronel don Benjamín García Aparicio, cinco meses más de permanencia en Europa, para estudios y comisiones que le serán dados por el Estado Mayor, del Ejército, debiendo durante este tiempo liquidársele á papel su sueldo de Jefe del Instituto Geográfico Militar.
Art. 3º Los sueldos de referencia, le serán abonados por la Legación Argentina en Londres.
Art. 4º El Estado Mayor del Ejército, de los fondos que se le asignan por el Item 10 del Inciso 1, abonará al Jefe nombrado, la suma que corresponda á gastos de viaje en Europa, suplemento de representación, etc.
Art. 5º Autorízase al Jefe nombrado para partir á Europa en desempeño de su comisión, el 1º de Julio próximo.
Art. 6º Comuníquese, publíquese y archívese en el Legajo Personal del Sr. Coronel García Aparicio.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Examen de admisión á la E. S. de Guerra:
Capital Federal, Mayo 3 de 1911.—Vista la precedente solicitud é informes respectivos,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Conceder la autorización solicitada por el Teniente 1º D. Walfrido Arce, para presentarse á examen de admisión á la Escuela Superior de Guerra, en el concurso próximo que tendrá lugar en 1912.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Renuncia, exoneración y nombramientos:
Capital Federal Abril 17 de 1911.—Vista la renuncia que antecede; y atento á lo informado por el Comando de la IV Región Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ex Cadete del Colegio Militar, Manuel Ruíz Moreno, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo).
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 1º de 1911.—En cumplimiento al Art. 4º del Decreto de fecha 15 del corriente (B. M. Nº 83-1ª Parte),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º—Quedan á órdenes del Señor Interventor Nacional de la Provincia de Santa Fe los S.S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales siguientes: Coroneles D. Manuel Faramiñán de la VI Zona de Brigada y D. Pablo Escalada Saavedra, de la Brigada de Artillería de la III Región Militar: Tenientes Coroneles, D. Leonidas Alvarez y D. Antonio Paigorria de la Inspección de Artillería: Tenientes Coroneles, á S. R. D. Eusebio Roldán D. Pedro Sobrecasas; Mayores, D. Neris F. Redruello, de la P. M. A., D. Nicolás M. Fernández, del E. M. del E., D. Emilio Sarto-

ri, de la Inspección General de Remonta, D. Alejandro Fernández, de la Inspección de Caballería y D. Sebastián Coll, del Distrito Militar Nº 61; Capitanes, D. Julio M. Vita, de la Comandancia del Acantonamiento de Campo de Mayo, D. Alberto Guido Lavalle, de la III División del Gabinete Militar, don Florencio A. Martínez, de la 1ª Zona de Brigada de Infantería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 2 de 1911.—Vista la comunicación y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 26 (Trelew), al ciudadano Alberto Fandiño, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Patricio Pando, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 2 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jefes de los Distritos Militares Nº 3 (Capital), al Teniente Coronel D. José Sassi, del Distrito Nº 29 (San Roque); Nº 27 (Corrientes), al Teniente Coronel D. Luis Góngora, de la Dirección de Tiro; Nº 29 (San Roque), al Mayor D. Lisandro Soto, del Distrito Nº 57 (Tucumán); Nº 54 (Andalgalá), al Mayor D. Pablo Solari, auxiliar del mismo y Nº 65 (Santa Rosa de Toay), al Mayor D. Samuel C. Paz, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º. Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 1º de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la IIª Sección del Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al Mayor D. Marcos Hermelo, auxiliar de la 1ª Sección del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 3 de 1911.—Habiendo sido llamado á hacer el primer curso en la Escuela Superior de Guerra, el Teniente 1º D. Emilio Gelmetti, Instructor de Teoría de Tiro y encargado del Gabinete Balístico en la Escuela de Tiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar instructor de Teoría de Tiro y encargado del Gabinete Balístico de la Escuela de Tiro, al Capitán del mismo Instituto D. Francisco de Arteaga en reempalzo del Teniente 1º D. Emilio Gelmetti, que pasa á la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Vistas las propuestas que anceden de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante en el Presupuesto de Guerra vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse mecánicos del Arsenal Regional del Centro y del Arsenal del Litoral y Fábrica de proyectiles de Artillería, á los profesionales D. Alfonso Guarino y D. León Valls, respectivamente, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, cada uno; y electricista de 1ª al ciudadano D. Alfonso Cirone, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00); y electricistas de 2ª á los ciudadanos D. Gaudencio Gesagui, D. Andrés Cucovilo, D. Juan Anfosso y D. Pedro Fornaca, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00) cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 2 de 1911.—Encontándose el causante, dentro de las condiciones indicadas en el Art. 21, inciso b, del Reglamento para la Escuela de Clases, aprobado por decreto de fecha 31 de Marzo de 1908, Boletín Militar Nº 38-(2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Distrito Militar Nº 1 (Capital) al ex Cabo 1º Manuel Andreu, en reemplazo del ciudadano Rafael D'Agostini, á quién se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Mayo 2 de 1911.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios, como auxiliares, á los Distritos Militares siguientes: Nº 54 (Andalgalá), el Teniente 1º, D. Enrique L. Lalucat, del R. 17 y Nº 57 (Tucumán), el Subteniente D. José M. Reboredo, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

———

Alta de un Cirujano:

Capital Federal, Mayo 2 de 1911.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en comisión, al Dr. D. Guillermo Ruzo, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Baja:

Capital Federal, Abril 29 de 1911.—Vista la presente solicitud y lo preceptuado en el Art. 9, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente 1º de Infantería, D. Julio Figueroa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Retiro:

Capital Federal, Mayo 1º de 1911.—Vista la presente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico; y atento á lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al ex conscripto de la clase 1889, Fermín Orzusa, con goce del sueldo íntegro de soldado, que le corresponde, por hallarse comprendido dentro de los términos del artículo 17, Cap. V, Tít. III de la Ley Nº 4707, de conformidad al Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909, Boletín Militar Nº 108, (2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Reducción del tiempo de servicios:

Capital Federal, Mayo 4 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del C. 9, Roberto Odorisio, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley Nº 4707; y habiendo llenado el causante, las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76-2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Roberto Odorisio, del C. 9, de conformidad á lo establecido en el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2a Parte)
Boletín Militar
Nº 52

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

APROBANDO LAS DIRECTIVAS PARA LA INSTRUCCIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE LA ESCUELA DE COMPAÑÍA.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Visto las presentes directivas para la Escuela de Compañía, presentadas por la Inspección de Infantería, de acuerdo con lo establecido por S. R. de fecha 20 de Marzo del corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébanse las presentes directivas para la instrucción durante el período de la Escuela de Compañía, las que servirán de normas generales para su desarrollo.

2º Recomiéndanse igualmente las directivas establecidas para este período en la «Instrucción y Método de trabajo para la Infantería», aprobadas por S. D. de fecha 3 de Diciembre de 1907, B. M. Nº 79, 2ª Parte.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Escuela de Compañía

Período de instrucción:

Comprende los siguientes puntos:

1 Orden cerrado.
2 Orden abierto.
3 Trabajo de fortificación.
4 Servicio en campaña, marchas y estacionamientos; vivac.
5 Tiro de escuela y de combate.
6 Aprovisionamiento de municiones.
7 Señales.

8 Instrucción de zapadores.
9 Instrucción especial á los apreciadores de distancias de la compañía.
10 Gimnasia y esgrima.
11 Instrucción general.
12 Leyes de la guerra.
13 Primeros auxilios, instrucción de camilleros.

Durante la escuela de compañía el Capitán se encarga personalmente de dirigirla.

Habrá un programa de instrucción que hará conocer diariamente al Jefe de Batallón, quien dejará completa libertad al Capitán para cumplirlo.

El Jefe del Batallón intervendrá solamente en el caso de error, deficiencia grave ó cuando note que no hay una empeñosa dedicación en el trabajo.

Se elige un paraje por los alrededores del cuartel hasta cuatro kilómetros aproximadamente y á él concurre la compañía diariamente.

Por lo general, muy de madrugada abandonan el cuartel; la tropa irá con mochila cargada, aumentando su peso progresivamente.

El Capitán y Oficiales ván á la instrucción con el reglamento en el bolsillo, y no tendrán inconveniente alguno en consultarlo aún delante de la tropa formada, en caso de que se tuviera alguna duda.

Hay que obtener de la tropa el máximo de movilidad, para lo cual se repetirá muchas veces los movimientos hasta que los sepan á fondo y sobre terrenos variados, sin necesidad de tambor ni marcar el paso á viva voz, que no es necesario.

El Capitán debe presentarse siempre que sea posible á caballo, durante este período.

Mucha importancia hay que dar al manejo de la compañía por señales.

Dedicarle mucha atención á las marchas de entrenamiento, haciéndolas progresivas hasta llegar á treinta ó cuarenta kilómetros y con todo el equipo de campaña.

Se llama la atención como «muy importante» y se recomienda especialmente, las marchas y combates de noche. No precisamente el combate mismo, sinó conseguir alcanzar con «silencio y orden» un punto ó accidente cualquiera del terreno.

Siempre que pueda el Capitán, pedirá el concurso de otras armas, si lo hubiera en la misma guarnición ó hará montar soldados ú oficiales de su misma compañía.

Los ejercicios á doble acción son muy convenientes y de provechosos resultados; los Capitanes deben ponerse de acuerdo para realizar ejercicios de combates.

Debe ejercitar á sus clases y soldados en el uso y manejo de los anteojos reglamentarios de campaña.

El Jefe del Batallón proporcionará á los Capitanes, el medio de acostumbrarse al manejo de su unidad al pie de guerra, dándoles un turno para formar con el efectivo del Batallón ó del Regimiento, una compañía completa.

Todo ejercicio á esta altura, debe terminar con un desfile ante el Capitán.

Inspección de Compañía

1 La pasa el Jefe del Regimiento.
2 Cada compañía será inspeccionada en un día; asistirán los mismos Jefes y Oficiales indicados para las inspecciones de recluta.
3 El Capitán se presenta al Jefe del Regimiento y da parte de la fuerza que forma, la que debe estar con armas y con equipo completo de campaña.

El Jefe del Regimiento inspecciona la tropa y el equipo; después dispone que el Capitán mande movimientos de armas y de orden cerrado.

Terminada esta parte de la inspección, el Jefe de Regimiento dá un tema táctico al Capitán; el enemigo es representado por tropas de otras compañías. Terminado el ejercicio se toca alto y el Jefe del Regimiento hace la crítica después y si lo cree conveniente, las autoridades superiores presentes en ese acto, por turno y por jerarquía formulan también las suyas.

Período de Instrucción de Compañía

Designación de clases y soldados destinados á desempeñar misiones especiales en el combate, marchas, etc.

Es muy conveniente que anticipadamente, es decir, al principio del período de instrucción de compañía, se designen los clases y soldados que en el combate, marchas, etc., tengan que desempeñar funciones y tareas especiales, teniendo en cuenta para esta clasificación, las aptitudes propias y naturales de cada uno, para darles á la vez una instrucción especial y apropiada de acuerdo al carácter de la misión que se le piensa atribuir. Si se prescindiera de esta previa selección de hombres, destinados á ser empleados en diferentes misiones, se correría el riesgo de tener que utilizar después y hasta en el combate mismo, hombres sin instrucción y sin conocimientos de los más importantes detalles que cada una de sus diferentes misiones les va á exigir, de acuerdo á las situaciones en que esté colocado, produciendo entorpecimientos y dificultades, que pueden llegar á ser tan serias y de resultados tan graves, que ellas solas pueden llegar á ser capaces de contribuir decididamente á un mal éxito. Hay por estas circunstancias, que dedicar una atención importante á estas instrucciones especiales.

La clasificación de los hombres que deben recibir instrucciones especiales, debe hacerse en la forma siguiente:

1 El Capitán designará un grupo de seis apreciadores de distancia (dos por secciones). La instrucción será más ó menos la siguiente: Misión y funciones en el combate (línea de tiradores y reserva).

Marchas: Como auxiliar del Jefe de la punta de infantería. Como observadores, etc.

2 Designación de los tambores y cornetas de la compañía, cuando éstas tomen el orden de combate. Un corneta al Capitán y un corneta ó tambor á cada una de las secciones. Se les dará instrucciones como ordenanzas ó señaleros.

3 Un grupo (un dragoneante y dos soldados en la compañía) de señaleros y telemetristas con las instrucciones que les son propias.

4 Un soldado que servirá de comunicación ó de enlace para cuando el Capitán se aleje de la compañía, avisando al Oficial más antiguo las señales ó instrucciones que dé el Capitán.

5 Un soldado que servirá de comunicación con la Plana Mayor del Batallón, manteniéndose constantemente enlazado con ella por medio de la vista, observando las señales que haga ó diriga á la compañía, de llamada á los Capitanes, etc., avisándolo inmediatamente al Capitán.

6 Designación de un guarda caballo para el Capitán, para conducir el caballo á la cubierta ó ponerlo á disposición del Capitán en cualquier momento, arreglar monturas, etc.

7 Dos clases como jefes de patrullas de combate á los flancos derecho é izquierdo.

Este personal debe ser instruído en número doble al indicado en los párrafos anteriores á fin de reemplazar á los que falten.

La instrucción de este personal especial, no quiere decir que á causa de ella se prescinda ó se disminuya la enseñanza de los conocimientos, tanto teóricos como prácticos que cada soldado ó clase debe conocer. No. Son conocimientos que se dan á la vez que aquellos, por ser dobles las misiones que tienen que desempeñar en el combate.

Guía y puntos principales que debe comprender y abarcar en general, el desarrollo de los programas de instrucción durante el período de compañía.

Instrucción en orden de combate

Hilera, Escuadra, Sección: Formación de una línea de tiradores sobre la misma línea, al frente y hacia una dirección oblicua, á pie firme y marchando y partiendo de distintas formaciones: línea, columna, y á los distintos aires de marcha.

Despliegue con diferentes intervalos entre los hombres.

(Movimiento á la carrera ó al trote, solamente en terreno descubierto ó bajo fuego, después y en general siempre al paso).

Movimientos en la línea de tiradores: avanzar, retroceder, marcha oblicua, conversiones, salto, hacer alto, arrodillarse, acostarse, continuar el avance.

Ejercicios de carga: acostado, de rodilla y marchando.

Ejercicios de graduar alzas á pie firme y marchando.

Ejercicios de puntería: en las diferentes posiciones y rápido pasaje de una á otra.

«Ejercicios de ocupación de una posición sin el enemigo visible todavía.» Entrada en la posición, construir cubiertas ó apoyos para el fusil, instalación en ella. «Aparición del enemigo»: apertura del fuego, dirección del fuego, (efecto del fuego), observación de los efectos del fuego, disciplina del fuego, suspensión del fuego.

«Ocupación de una posición bajo el fuego enemigo.» Arrastrándose, llegar á la posición, construir cubiertas bajo el fuego enemigo ó construir simplemente un apoyo para el fusil.

Aumentar y disminuir intervalos durante la marcha de la línea de tiradores.

Movimiento de extensas líneas de tiradores y en largos trechos, avanzando y retrocediendo. Marchas con punto de dirección. Cambios de frente por medio de cambios de nuevos puntos de dirección.

Saltos de hombres aislados, hileras, escuadras y secciones, refuerzos de la línea de tiradores por intercalación y prolongación. División de las nuevas unidades después del refuerzo. Reunión de las secciones.

En la primera época los ejercicios son practicados sin tener en cuenta una situación táctica determinada; es necesario y conveniente proceder así hasta tanto se comprenda y se ejecute con corrección el mecanismo de todos los movimientos de despliegue, reuniones, saltos, movimientos, etc., etc. Después de esta época se practicarán siempre todos los ejercicios de combate, teniendo en cuenta en cada caso una situación táctica determinada, ya sea con el enemigo figurado ó representado en el terreno, el cual conviene poner siempre á las distancias reales del combate.

Formaciones contra el fuego de artillería. Ametralladoras. Ocupación de posiciones. Avance en terrenos descubiertos. Trabajos con la pala.

Intensidad del fuego según que el enemigo esté acostado ó efectúe un salto. Protección del avance de una parte de la línea de tiradores por el fuego más intenso de la parte que queda.

Trasmisión de órdenes, etc. en la línea de tiradores, dadas por el jefe de sección; presentar casos difíciles: como en línea de tiradores que no son continuos, con claros más ó menos grandes, producidos por bajas ó por grupos más adelantados por el aprovechamiento del terreno.

Avanzar por tramos indicando anteriormente la posición á ocupar.

Vigilancia de las alzas después de cada salto ó después de un tiro prolongado en la misma posición.

En los saltos por secciones ó por grupos, medidas para que no se superpongan las alas ó desviación de la dirección de marcha.

Instrucción teórico práctica sobre la manera de poner en estado de defensa y utilizar cercos, casas, muros, terraplenes anchos y angostos, etc. Hacer esta enseñanza lo más práctica posible.

Ejercicios de fuego con cartuchos de instrucción y de fogueo (salvas y fuego de tira-

dores), contra caballería, cargando, no es necesario cambiar de alzas.

Despliegue de toda la compañía y secciones. Reuniones. Formar.

Enseñar á los soldados el manejo de los anteojos haciéndolo pasar de uno á otro en la línea de tiradores, indicando blancos poco visibles ó líneas visibles del terreno. Indicación de blancos que no son visibles á simple vista.

Conversiones con largas líneas de tiradores. Apuntar sobre blancos que se retiran ó avanzan, cambiando de alza ó puntos á apuntar.

Temas de combate relativos á la defensa, vuelta ofensiva y ataque contra un flanco del atacante. Procedimiento cuando el ataque es rechazado. Abandono de la posición, ocupación de la nueva posición. Posición de recibimiento.

Constituir una sección en pie de guerra; las otras dos secciones representarlas en esqueleto, especialmente atender á los procedimientos del sostén, esplicación verbal á la vez que práctica. Avance del sostén en terreno llano sin cubierta y en terreno cubierto. El sostén colocado en las alas ó atrás del centro de la línea de tiradores. Distancia aproximada. Formación, etc.

Ataque de caballería; avanzar por secciones desde la primera posición de tiro, con el apoyo del fuego de las otras secciones (cooperación entre las secciones).

Combate contra caballería y artillería. Formaciones apropiadas de la compañía como reserva y de las secciones como sostén. Ataque á una posición. Reaprovisionamiento de municiones. Asalto. Persecución. Retirada. Simular pérdidas en el ataque, reemplazo de jefes de sección y de escuadra. Dejar la línea de tiradores sin oficial y sin clases. Manejo de la compañía por medio de señales.

Ataque y defensa de posiciones con enemigo representado por tropa, una compañía contra otra.

Conviene insistir siempre durante todos estos períodos de instrucción, en los ejercicios de escuadra y secciones; la preparación de la compañía resultará después, como una consecuencia de la preparación de aquéllas.

Instrucción á los jefes de escuadra

Esta instrucción práctica es indispensable se haga separadamente á la instrucción general de la compañía, por cuanto los conocimientos de las clases y dragoneantes jefes de escuadra necesitan para el combate, no puede dárseles por ese medio, en forma suficientemente necesaria y de acuerdo á las importantes y múltiples funciones que el combate les exige actualmente. Teniendo en cuenta la gran importancia de esta instrucción, es que debe ser dada y dirigida personalmente por el Capitán de la compañía, por lo menos dos veces á la semana.

La forma en que debe darse esta instrucción, como también más ó menos los puntos principales que debe abarcar son los siguientes: se reunen todas las clases y dragoneantes y se forma con parte de ellas una escuadra indicando los extremos de la sección de que forma parte ese grupo, por medio de dos clases colocados como guías en las alas. Se determina por turno el jefe de la escuadra que debe tomar el mando de la escuadra, y á veces también, el de los jefes de escuadras vecinas (estas escuadras son solamente figuradas). Se da siempre una situación de combate.

La enseñanza de los jefes de escuadra comprenderá más ó menos estos temas:

Dirección del grupo dentro de la sección. Como escuadra central, no guía. Como escuadra guía. En una ala. Se enseña al jefe de escuadra su actividad y su modo de proceder en las diferentes circunstancias.

A veces el Capitán debe corregir los errores ó malas medidas tomadas, inmediatamente: otras, solamente observa y critica al final de cada ejercicio.

En los movimientos. Lugar ó puesto del jefe de escuadra al desplegar en tiradores desde las diferentes formaciones.

Lugar ó puesto del jefe de escuadra en los movimientos de la línea de tiradores: al frente, hacia atrás, oblícuamente, por flanco. Conducción de la escuadra en otras circunstancias, utilización del terreno y conducción por señales.

En el fuego. Voces de mando para la ejecución de los distintos fuegos. Indicación del blanco, apreciación de distancias, alza, punto de apuntar, repartición de fuego. Transmisión de órdenes en las líneas de tiradores. El jefe de escuadra es responsable si la orden pasa á la escuadra siguiente y lo conocerá si el soldado del ala derecha ó izquierda de la escuadra, levanta el brazo.

Aumentar ó disminuir la velocidad del fuego ó suspensión del mismo, según las circunstancias; no esperar órdenes para ello. Cambio de alza durante el fuego. Cambio de blanco.

Lugar del jefe de escuadra en la línea de tiradores. Observación de los efectos del fuego (empleo del anteojo). Atención constante al jefe de sección. Dirección del fuego. Su influencia en la disciplina del fuego. Economía de munición.

En el ataque. Lugar del jefe de la escuadra en el avance, conducción de la escuadra, utilización del terreno, observación del enemigo y del jefe de sección. Conducción de la escuadra en el avance por saltos dentro de la sección ó aislado. Instalación en la posición del fuego, apreciación de la distancia. Procedimiento al entrar refuerzos en la línea de tiradores ó al entrar como refuerzos en ella, (división de nuevas unidades) alza, fuego etc. Avance en terreno descubierto. Arrastrarse. Empleo del útil de zapador en el ataque. Asalto á la posición. Procedimiento en la posición conquistada, persecución por el fuego, reunión de la escuadra. Procedimiento de una escuadra para protejer un flanco.

En la defensa. Procedimiento del jefe de escuadra antes de ocupar la posición, observación del campo de tiro; apreciación de las distancias á los objetos del terreno por donde es probable avance el enemigo. Conducción de la escuadra á la posición instalación de ella. Prueba con cada una de los hombres para asegurarse si pueden tirar libremente, si están cubiertos, si no estorban al tiro del vecino. Apertura del fuego. Procedimiento cuando el enemigo avanza, cuando se refuerza, cuando desaparece. Abandono de la posición, arrastrarse retrocediendo.

Otras situaciones en que se puede encontrar la escuadra. Procedimiento de la escuadra en el sostén. Como punta en la vanguardia. Como patrulla de combate y en la observación de un flanco. En las marchas. Marchas de noche. En combate de noche. En estacionamiento vivac. Conocimiento del terreno como abrigo, como facilitando los movimientos, como entorpeciendo los movimientos y como obstáculo. Dirección independiente de la escuadra en línea de tiradores, que se mueve en un terreno muy quebrado y cubierto.

Dirección de la escuadra en los trabajos de fortificación.

Servicio en campaña

Estos ejercicios generalmente se efectúan durante las marchas de ida y en las de regreso al campo ó plaza de ejercicios. Así no hay tiempo perdido y la compañía recibe instrucción desde el momento que abandona el cuartel. El alejamiento en los campos ó plazas de ejercicios, no resulta inconveniente y por el contrario, más bien presenta la necesaria oportunidad para poder realizar estas clases de ejercicios.

Los puntos principales que deben comprender los ejercicios de servicio en campaña, son más ó menos los siguientes:

Marcha dentro de población á paso acompasado. Marchas fuera de poblaciones tomar la formación de marcha y volver á la columna de escuadra. Cantos. Cambio de la escuadra de la cabeza por la que sigue. Marcha de la compañía por ambos lados del camino. Dejar un costado libre para que pase artillería y ayudantes; el Capitán puede representar este caso, pasando al trote con su caballo. Transmisión de órdenes en la columna de adelante atrás y viceversa. Pasaje de un puente de pontones (figurados por dos soldados en cada extremo), formación conveniente. En las marchas poner el fusil bajo el brazo, alargar el portafusil, colgar el fusil del hombro. Cambio del costado de la calle ó camino por donde se marcha, cubrirse rápidamente. Cambio de las hileras del costado del viento. Toque de dar paso, cuando se marcha por uno ó ambos lados del camino. Formación de la columna deble de marcha, primera y segunda sección, una al lado de la otra; primera mitad de la tercera sección, sigue atrás de la primera sección; segunda mitad sigua atrás de la segunda sección.

Pasar al «trote» por un claro de artillería en la columna en marcha. Acortar la columna de marcha, formando la de secciones, hacer alto (al lado del camino). Preparar comida en marmita.

Servicio de centinelas dobles. Servicio de patrullas. Orientación de día y de noche. Pasar del servicio de seguridad en marcha ó un sencillo servicio de avanzada, en una marcha de avance ó retirada; según el caso, se establecen centinelas dobles, se mandan patrullas y si es necesarios, retenes, etc.

Formación contra caballería que carga desde un costado (compañía en formación de marcha). Medidas contra fuego de ametralladoras. Medidas contra fuegos de artillería del frente ó del flanco (compañía formación de marcha).

Prohibición de hablar, fumar, etc., en largos trechos de la marcha, como una preparación para las marchas de noche á proximidades del enemigo. Adelantar una punta de infantería durante la marcha, en el supuesto de que la compañía pasa á su cabeza de vanguardia. Marcha al través de una población del país enemigo.

Reconocimiento de blanco á distancias reales de combate y en las distintas posiciones del cuerpo. Compañía en la vanguardia como cabeza, como compañía de punta á la cabeza del cuerpo principal. Conducción de la punta de infantería. Procedimiento de los hombres de comunicación. Compañía en la retaguardia. Compañía intercalada entre artillería en la columna de marcha.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 98

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

VISTA DE CAUSAS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.—SALVANDO UN ERROR

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa

del Ejército, se ha designado el día 8 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Alberto Saudán, perteneciente al G. 6, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, se ha designado el día 10 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Cabo Higinio Mercado, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 22 de Abril del corriente año, se impone al aspirante Manuel Barrera, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 70 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y además, las accesorias determinadas en el Art. 708 del Código de Justicia Militar. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Abril del corriente año, se impone al soldado Eusebio Torres, perteneciente á la Compañía de Diciplina, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, además las accesorias determinadas en el Art. 708 del Código de Justicia Militar. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 27 de Abril del corriente año, se impone al soldado conscripto, Antonio Ancarelli, perteneciente al R/4, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias determinadas en el Art. 708 del Código de Justicia Militar. El causante cumplirá el recargo de servicio que le ha sido impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

En la Capital Federal á los veinte y dos días del mes de Abril y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída á Juan Quiroga, soldado de la Escuela de Tiro, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de defraudación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Quiroga, de haber recibido el día 7 de Noviembre de 1910, en el campamento ocupado por la Escuela de Tiro á inmediaciones de Tornsquist (Provincia de Buenos Aires), del de igual clase Enrique Beffa, la cantidad de veintiseis pesos moneda legal, producto de una suscripción levantada para hacer decir misas por el soldado Bordezabar, fallecido el día anterior, con el encargado de entregarla para ese objeto al Vicario de la localidad y de no haber entregado á éste sino diez y seis pesos, disponiendo de la cantidad restante en compras para su uso personal, según consta á fojas 20 á 32, 30 v. á 32, 23, 29, y 30 del proceso.

2º Que está probado que al regresar días después de su comisión, por haber estado preso en Tornsquist, el soldado Juan Quiroga, presentó el recibo que le había sido otorgado por el Vicario con el número 1, de la cantidad de 16 cambiado en 2, siendo tan grosera la substitución que fué inmediatamente notada, mandándose instruír la prevención que motivó el presente sumario, según consta á fojas 20 á 32, 30 v. á 32, 23, 29 y 30 del proceso.

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, constituye el delito común de defraudación, previsto por el inc. 6º del Art. 203 del Código Penal Ordinario, modificado por el Art. 23 de la Ley 4189 y de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar, siendo competente este Consejo para entender en la presente violación de las leyes penales generales, por haber sido cometida la infracción en el desempeño de una comisión militar del servicio (Art. 117, inc. 2º del mismo Código), pues como tal debe considerarse el encargo recibido por el procesado, de sus compañeros, con la debida anuencia del superior.

No modifica esta calificación legal el hecho de la adulteración del recibo del señor Vicario de Tornsquist, de que es culpable el soldado Quiroga, por cuanto ella ha sido hecha tan groseramente que no ha podido resultar perjuicio de ninguna especie, como lo comprueban las constancias de autos, (resultando 2º de esta sentencia) no siendo por lo tanto de aplicación lo dispuesto por el inc. 1º del Art. 28 de la Ley 4189.

2º Que no alcanzando el monto de la suma defraudada á la cantidad de cien pesos moneda legal, el delito se encuentra encuadrado, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la anteriormente citada Ley de Reformas al Código Penal Ordinario, que la castiga con arresto de tres meses á un año;

3º Que siendo esta pena divisible y no concurriendo en este caso circunstancias atenuantes ni agravantes, corresponde aplicarla en su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por la primera parte del Artículo 564 del Código de Justicia Militar;

4º Que excediendo dicho término medio del máximun del arresto marcado por el Art. 551 del mismo Código, corresponde substituir dicha pena por la de prisión menor, de acuerdo con las reglas de equivalencia establecidas por el Art. 576 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Juan Quiroga, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido el delito común de defraudación, á la pena de siete meses y medio de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 203, inc. 6º del Código Penal Ordi, nario, 23 y 24 de la Ley 4189 y 752, 117 inciso 2º, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por oponerse á ello la disposición del inc. 4º del Art. 579 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falta en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan G. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechman, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mi: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original.—César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Abril 25 de 1911.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Juan Quiroga, perteneciente á la Escuela de Tiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 25 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, y liquidación de prisión, hecha por el mismo Tribunal, el soldado Juan Quiroga, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 7 de Diciembre de 1911, debiendo permanecer en servicio hasta el 2 de Mayo de 1912, fecha de la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á la Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Salvando un error:

Por error en la Planta Orgánica de la Artillería de Montaña, para 1911, (cuadro número 3), se asigna una carga de fragua por batería y dos por grupo de dos baterías, debiendo asignárseles dos y cuatro, respectivamente.

Día 7 de Mayo de 1911. — SIN NOVEDAD

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2ª Parte

Boletín Militar

No. 53

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

DETERMINANDO LOS PUNTOS EN QUE SERÁN DEPOSITADOS LOS CERROJOS DE LOS FUSILES MÁUSER DE LOS POLÍGONOS DE TIRO.—MODIFICANDO EL ARTÍRULO 2º DEL S. D. DEL 12 DE OCTUBRE DE 1907.

Determinando los puntos en que serán depositados los cerrojos de los Fusiles Mauser de los polígonos de tiro:

Capital Federal, Abril 29 de 1911.—Vista la nota pasada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación; y teniendo en cuenta que el Decreto de fecha 7 de Octubre de 1907, ha dado ya los resultados que se esperaban de él al dictarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los cerrojos de los fusiles Máuser de que están dotados los polígonos de tiro oficializados, serán depositados durante el tiempo que no sean utilizados en ejercicios de tiro, en el cuerpo de guarnición en el lugar donde aquéllos funcionen; si no existieran fuerzas de guarnición en tales puntos,

en el local del Distrito Militar y en caso de no existir uno ni otro en puntos dode haya Stand, los cerrojos de los fusiles que tengan como dotación las sociedades de tiro, quedarán en custodia en las policías locales á cuyo objeto se solicitará el beneplácito de los Señores Gobernadores de Provincia, por intermedio de la Dirección de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, pidiéndoles impartan las órdenes necesarias al efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Modificando el Art. 2º del S. D. del 12 de Octubre de 1907:

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Visto el Art. 2º del S. D. de fecha 12 de Octubre de 1907, Boletín Militar Nº 64-2ª Parte, disponiendo que los conscriptos incorregibles por su mala conducta, sean enviados á los cuerpos de Caballería del Chaco; y existiendo conveniencia en modificar dicha Resolución, en el sentido de que sean enviados á la Isla de Martín García, ubicación actual de la Compañía de Disciplina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 12 de Octubre de 1907, que debe quedar en la siguiente forma:

«Art. 2º Aquellos conscriptos que abitualmente observen mala conducta y que á juicio de sus Jefes sean incorregibles, serán incorporados á la Compañía de Disciplina, en la Isla de Martín García á solocitud de sus Jefes, acompañando siempre la lista de castigos del causante».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 99

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

RENUNCIAS, NOMBRAMIENTOS Y BAJA. — FALLECIMIENTO

Renuncias, nombramientos y baja:

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración D. Florencio Amaya con anterioridad del 5 del actual, y nómbrase en su reemplazo en la fecha al ciudadano don Adolfo Arredondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con anterioridad del 14 de Marzo ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar Controlador de Almacenes y Depósitos de la Intendencia de Guerra D. Jorge Gerardo Molina y nómbrase en su reemplazo con fecha de hoy al ciudadano D. Raúl Arenas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Vista la renuncia que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra D. David Julio García y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Pedro Pérez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subteniente equiparado del Cuerpo de Administración D. Orfilio Casariego, con anterioridad del 18 de Abril ppdo., y nómbrase en su reemplazo con fecha de hoy al Auxiliar D. Mario Aguirre y en lugar de éste al ex Cadete D. Armando Centeno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la División de la Intendencia de Guerra, al Teniente Coronel de la S. R. D. Vicente Pusso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración del Guardaalmacén D. María Sosa, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Aníbal Corvalán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 30 de Abril ppdo., falleció en Formosa el Subteniente D. Alfredo Perín del C. 9.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Suplemento al Boletín Militar Nº 98

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE S. E. EL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE GUERRA Y NOMBRANDO MINISTRO DE GUERRA INTERINO.—DEJANDO SIN EFECTO LA RENUNCIA DEL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE GUERRA.

Aceptando la renuncia de S. E. el Excmo. Sr. Ministro de Guerra y nombrando Ministro de Guerra interino:

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Atento la renuncia presentada por el Sr. General de Brigada D. Gregorio Vélez, de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y visto las razones en que la funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. General de Brigada D. Gregorio Vélez, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 2º Encárgase del despacho de la cartera de Guerra hasta tanto se nombre el titular, al Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de Brigada D. Ramón Ruíz.

Art. 3º Désenle las gracias al Sr. General Vélez, por los importantes servicios prestados durante el tiempo que ha tenido á su cargo la cartera de Guerra.

Art. 4º El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Marina.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dejando sin efecto la aceptación de la renuncia del Excmo. Sr. Ministro de Guerra:

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la aceptación de la renuncia presentada por S. E. el Sr. Ministro de Guerra, General de Brigada don Gregorio Vélez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Félix J. Doblas......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 a. m.	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molledo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Bianch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Guelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...........	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Anónima

«LA MUNDIAL»

Compañía de Seguros y Reaseguros

Avenida de Mayo 891 1º piso

Autorizada por Decreto del 4 de Noviembre de 1910 é inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado......	$ 1.000.000 —
» suscripto.......	» 450.000 —
» realizado.......	» 45.000 —

Balance de saldos correspondiente al 1er. Trimestre del primer Ejercicio, contado desde el 7 de Diciembre 1910 al 31 Marzo 1911.

	DEBE	HABER
	—	—
	$ m/n	
Capital...........		1000000 —
Acciones..........	550000 —	
Accionistas........	405000 —	
Banco N. Argentina	26411 93	
Banco Español del Río de la Plata..	5652 46	
Muebles y Utiles..	4000 —	
Gastos de Instalación...........	8588 07	
Cuentas Corrrientes	347 54	
	1000000 —	1000000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Juan M. Vidal, vicepresidente.—Joaquín Gorina, director general.—J. J. Ibáñez, síndico suplente.

Nota: La Compañía no ha empezado aún sus operaciones.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 205-v-12 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario.

25 Abril.—Nº 38-v-19 mayo.

Azucarera Argentina

De acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, á las dos p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia nº 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.
2º Modificación de otros Artículos de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 666, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán de 1.30. á 3 p. m., todos los días hábiles.—Por orden del Directorio, K. M. Carliste.

6 Mayo. Nº 179-v-23 mayo.

Nazionale Italiana

Se invitan á los socios de la sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria, que en continuación de la celebrada el 16 de Abril ppdo., tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, á la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para discutir la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance del primer trimestre 1911.
2º Informe de los revisores de cuentas.
3º Elección de tres Vocales, seis Suplentes y dos Revisores de Cuentas.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 21 del corriente á la misma hora y sitio.—R. Passalacqua, Presidente.—Alfredo Gentile, secretario.

6 Mayo. Nº 183-v-13 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

BUENOS AIRES. — CORRIENTES, 327.

Aprobada por Decreto de fechas Enero 28 de 1906 y Abril 25 de 1910.

Capital Autorizado y Realizado $ 1.488.000 oro.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha Abril 28 de 1911.

ACTIVO	$ o/s	P /Paraguayo	$ m/n
Campos........	960000 —		
Edificios........	105990 88	59552 32	
Maquinarias........	272245 45		
Vía Férrea........	113717 15		
Ferrocarril en Construcción........	7050 61	3251 42	
Embarcaciones........	11900 —	2150 —	
Herramientas y Utiles de Fábrica........		18826 97	
Obraje........		242985 12	
Hacienda Caballar........	3685 —		
Hacienda Vacuna........	38155 —		
Rajas........		278 88	
Rollizos........	12937 60		
Extracto........	23696 —		
Picadas — Tajamares........		35775 74	
Bolsas........	11956 50		
Materiales Varios........	25501 65	12257 11	
Alambrados........		40718 —	
Rodados........		149970 60	
Almacén — Botica........		249080 01	
Muebles y Utiles........	1062 69	16917 18	
Caja y Bancos........	27447 08	65522 17	3069 26
Obreros........		56633 34	
Deudores morosos........		71278 38	
Deudores varios........	157 46	3500 —	
Contratistas........		221315 90	
Gobierno Paraguayo........	15718 81	212596 40	
Cuentas en Suspenso........			598 23
Acciones en Depósito........	72000 —		
Dividendo Provisorio 1910........	42624 02		
Cambios........	108209 80		
	1854055 70	1462609 54	3667 49
PASIVO			
Capital........	1488000 —		
Acreedores Varios........	17928 63	355 —	
Cuentas en Suspenso........	16694 28	32897 69	
Directores........	72000 —		
Fondo de Previsión........	119490 28		
Cambios........		1429356 85	3667 49
Ganancias y Pérdidas........	139942 51		
	1854055 70	1462609 54	3667 49

N. Mihanovich, Presidente. — A. Landó, Gerente. — D. N. Negroni, Contador. — F. C. Cook, Síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

BUENOS AIRES. — CORRIENTES, 327.

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANÇIAS Y PÉRDIDAS—5 EJERCICIO 1910

DEBE	Oro Sellado	P./Paraguayo
Intereses y Descuentos	75 05	
Fletes	24378 84	
Despachos Aduana, Gastos Embarques	2010 38	
Patentes é Impuestos	937 37	
Seguros	5137 38	
Comisiones	2080 95	
Prima Empleados	2943 66	
Gastos Generales, Buenos Aires	8828 08	
Gastos Generales, Puerto Sastre	43259 02	21535 90
Hacienda Caballar	915 97	
Edificios		19034 45
Rodados		64273 10
Malecón		10261 85
Tajamares		21141 49
Embarcaciones		400 —
Herramientas y Utiles Fábrica		5316 18
Muebles y Utiles, Puerto Sastre		1929 68
Obraje Montenuevo		22202 90
Obraje San Antonio		7340 —
Botica		6889 38
Deudores Varios		2144 71
Caja Establecimiento (billetes deterior)		1309 75
Contratistas		7394 71
Cambios		235790 56
Ganancias y Pérdidas	139942 51	
	230509 21	426964 66
HABER		
Extracto	205527 16	
Almacén		426964 66
Cambios	24982 05	
	230509 21	426964 66

N. Mihanovich, Presidente. — A. Landó, Gerente. — D. N. Negroni, Contador. — F. C. Cook, síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 207-v-12 mayo.

COMPAÑÍA FRANCO—ARGENTINA DE ELECTICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 188—Buenos Aires

Aurorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Diciembre de 1910.

Capital Autorizado......... $ 3.000.000
» Subscripto......... » 1.800.000
» Realizado.......... » 1.260.000

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	1200000 —
Accionistas	540000 —
Caja	168 30
Bancos	30512 60
Bienes Raíces, Usina y Formación	1200000 —
Almacén	25595 61
Gastos Iniciación y Formación	3325 30
Gastos Generales	106 54
Muebles, Utiles y Herramientas	291 65
	3000000 —

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado y Subscripto:		
10.000 Acciones pref. Serie A á $ 100 c/u	$ 1000000	
5.000 Acciones ordinarias Serie A á $ 100c/u..	» 500000	
3.000 Acciones preferidas Serie B á $ 100 c/u	» 300000	1800000 —
A Emitir:		
7.000 Accciones preferidas Serie B á $ 100 c/u..	$ 700000	
5.000 Acciones ordinarias Serie B á $ 100 c/u...	» 500000	1200000 —
		3000000 —

Buenos Aires; Marzo 31 de 1911.

M. Herlitzka, presidente—E. Piccaluga, director—C. Fauvety, síndico—H. Koenicke, contador.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 202-v-12 mayo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse la Asamblea citada, para el día 22 de Abril corriente, se cita á los señores accionistas, por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las 6 p. m., en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3o Nombramiento de Síndico.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. La Asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).—Francisco O. Oliver, presidente. —Emilio Zorraquín, tesorero.

25 Abril. No 40 v-12 mayo.

La Edificadora

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la 26a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo á las 8 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1230, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4o Elegir cuatro Directores por dos años, en sustitución de los Sres. D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Rodolfo Schneider, que han tesminado su período.

5o Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 9 de Mayo próximo, antes de las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. —El Gerente.

25 Abril, No 41-v-12 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la séptima Asamblea General ordinaria, para el día 16 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1o Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2o Elección de 3 Directores titulares y 1 Suplente.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911. —La Comisión Directiva.

29 Abril.—No 102-v-13 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

AVENIDA DE MAYO, Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital á Emitir $ 500.000 m/n. — Capital Emitido y Realizado $ 249.990 m/n. — Emitido y á Realizar $ 250.010 m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1911,
correspondiente al 3er Trimestre del 6º Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

ACTIVO	oro sellado	Mon. legal
Acciones:		
5000 Acciones en Cartera y por Emitir...		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 Accs. Emitidas		250010 —
Gastos de Instalación...		2252 19
Muebles, Utiles é Impresos...		4629 73
Títulos en Garantía...		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica...		200 —
Obligaciones á cobrar...		6639 55
Banco de la Provincia de Buenos Aires en Cuenta Corriente...		33049 07
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Gerente...		4104 65
Banco Español del Río de la Plata en Cuenta Corriente...		1827 75
Banco del Río de la Plata á Plazo Fijo...		15000 —
Banco del Río de la Plata en Cuenta Corriente...		2265 75
Garantías de Alquileres...		1000 —
Patente y Sellos...		5544 84
Patente y Sellos, Sección Granizo...		351 50
Siniestros Incendios, 5º Ejercicio...		6550 47
Siniestros Incendios, 6º Ejercicio...		74746 22
Siniestros Sección Granizo...		60416 69
Liquidación de Siniestros...		4817 01
Reaseguros Estornos y Anulados...	597 21	172374 39
Reaseguros Estornos y Anulados, Sección Granizo...		48389 95
Intereses y Descuentos, Sección Granizo..		1164 40
Comisiones y Descuentos, Sección Granizo.		86044 66
Comisiones y Descuentos, Sección Incendio	614 68	15715 71
Deudores de Campaña...		64310 33
Deudores Capital...	143 42	10656 84
Gastos Generales, Sección Incendio...		18046 67
Gastos Generales, Sección Granizo...		25157 01
Varios Deudores, Sección Granizo...		176966 41
Cuenta Corriente...	135 77	
Conversión...	2081 64	
Caja...		7481 25
Propiedad Chacabuco y Alsina...		370820 —
	3572 72	2080533 04

PASIVO		oro sellado	Mon. legal
Capital.			
Á Emitir:			
5.000 Acciones á Emitir de la 3a serie y la 4a y 5a serie...	500.000		
Emitido y Realizado:			
50 % sobre 5.000 Acciones Emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie...	249.990		
Emitido y á Realizar:			
50 % sobre 5.000 Acciones Emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie...	250.010		1000000 —
Primas Sección Incendio...		3572 72	336946 51
Primas Sección Granizo...			405241 33
Títulos en Depósito...			110000 —
Fondo de Reserva General...			23704 67
Fondo de Reserva Extraordinaria...			10039 58
Fondo de Previsión, Sección Incendio...			80000 —
Fondo de Previsión, Sección Granizo...			31000 —
Fondo para Siniestros...			13500 —
Fondo Especial...			20000 —
Dividendo á los Accionistas...			48 —
Siniestros liquidados, Sección Granizo...			128 —
Intereses y Descuentos y Alquileres...			16828 62
Varios...			59 98
Gastos de Tasación...			1349 68
Conversión...			4730 96
Cuenta Corriente...			2421 14
Acreedores Varios...			24534 57
		3572 72	2080533 04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por Compañía de Seguros «Unión Comerciantes». — Miguel Maiztegui, Vicepresidente. — P. Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. — Vº. Bº. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 209-v-12 mayo.

Banco Económico Argentino

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la 1a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á los 8 p. m., en el local del mismo, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar ó modificar: el inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y tres suplentes por el tiempo que falta á los anteriores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aplicación que debe darse en lo sucesivo á las sumas destinadas al fondo de reserva.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene que, á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberán los señores Accionistas, munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme á lo establecido en los Estatutos.

No podrán asistir á ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad.—El Secretario.

4 mayo Nº 149-v-26 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Directorio.

5 Mayo.—Nº 162-v-22 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 10.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1911.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				9188940 00
Caja: Existencia	144.246 58	7.137.935 02		
En otros Bancos	9.435 83	709.682 40		
Corresp. en el Exterior	60.190 56		213872 97	7847617 42
Descuentos:				
Documentos		18.766.267 33		
Adelantos en cuenta corriente		3.628.834 54		
Hipotecas amortizables		5.393.822 84		27788924 71
Casa del Banco				756404 90
Muebles y útiles				37284 08
Títulos en depósito			169735 00	15883342 60
Valores al cobro				1162971 82
Gastos generales				306716 36
Conversión y diversos				1025342 30
			383607 97	63997544 19

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto:				
459.447 acciones, series A, B, C, D, E, F, G, H I y J				9188940 00
Capital cobrado				8911653 00
Fondo de reserva		4455209 90		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		139260 10		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		4661156 18
Depósitos á la vista y á plazos		16550532 15	155266 34	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 ½ %	600000 —			
» C. D. y H. de 7 %	1124600 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3724600 00		20275132 15
Amortización Hipotecas amortizables				1389877 10
Títulos en garantía			24175 00	4526779 00
Depósitos en custodia			145560 00	11356563 60
Depositantes de valores al cobro				1162971 82
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			4292 33	2330400 62
Conversión y Diversos			54314 30	194070 73
			383607 97	63997544 19

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 217-v-13 mayo.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Fundada en Abril 2 de 1908

Domiciliada Avenida de Mayo 945

Balance de saldos correspondientes al tercer trimestre del tercer ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	21863 84
Títulos de Renta	150280 —
Títulos en Custodia	5000 —
Efectos á Cobrar	13567 42
Muebles y Utiles	9921 51
Gastos de Instalación	10907 55
Derechos de Fundación	6240 —
Cuentas Corrientes	70747 84
Siniestros Pagados	5000 —
Varias Cuentas del «Mayor»	59992 50
	353520 66

HABER		$ m/n
—		—
Capital (Autorizado, Suscripto y Realizado)		200000 —
Fondos de Reserva	3805 58	
Primas, Derechos de Pólizas y Valores de Agentes	69279 34	
Varias Cuentas del «Mayor»	75435 74	
Títulos en garantía, depositados por los señores Directores	5000 —	153520 66
		353520 66

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

Maximino Ruiz Díaz, presidente.—Agustín Lombardini, gerente. — Emilio Giustinián, síndico.—C. F. Rosado, contador.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 215-v-13 mayo.

«LA FARMACO ARGENTINA»

SOCIEDAD ANONIMA

Para la fabricación de productos y especialidades Farmcéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria.

Domicilio: Calle Acoyte N.° 130

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en 14 de Diciembre de 1905

Capital social $ 500.000 moneda nacional

Capital emitido y realizado $ 352.690 moneda nacional

Capital á realizarse $ 22.810 moneda nacional

Capital á emitir $ 124.500 moneda nacionl

3.º Balance Trimestral: Enero, Febrero y Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Terrenos, Edificios y nuevas construcciones	144.368 94
Maqninaria, Utiles de fabricación, Fórmulas, patentes y nuevos contratos	172.503 45
Muebles y útiles de escritorio	8.913 84
Caja y Bancos	39.271 43
Accionistas, cuotas á cobrar	22.810 —
Cuotas corrientes	86.772 89
Cuentas varias	56.575 24
Acciones á emitir	124.500 —
Gastos de instalación y propaganda	20.875 30
Intereses y descuentos	14.115 35
Comisiones	10.656 90
Derechos de Aduana	12.385 79
	713.749 13

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital social		
Emitido y realizado	352690	
Emitido y realizarse	22810	
Á Emitir	124500	500.000 —
Valores á pagar		81.234 34
Obligaciones por amortización		60.000 —
Cambios		381 06
Dividendo		2.894 10
Fondo de previsión		8.420 70
Fondo de reserva		3.378 30
Mercaderías		57.440 63
		713.749 13

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

Casimiro Gómez, presidente.—M. Pringgari, director-gerente.—A. Espinal, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 212-v-13 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Domicilio Legal: Parque Japonés — Buenos Aires — Ayacucho y Paseo de Julio

Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910.

Capital Autorizado:

Acciones Preferidas 100.000 á $ 5 o/s — Acciones Deferidas 220.000 á 5 o/s = $ 1.600.000

Capital Subscripto:

Acciones Preferidas 74.801 á $ 5 o/s — Acciones Deferidas 220.000 á 5 o/s = $ 1.600.000

Capital Realizado:

Acciones Preferidas 74.691 á $ 5 o/s Acciones Deferidas 220.000 á 5 o/s = $ 1.600.000

Balance del Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1910.

Presentado y aprobado, sin observaciones, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 1911.

ACTIVO	O/SELLADO	C/LEGAL
Acciones Preferidas	127975 —	
Acciones en Caución	7000 —	
Accionistas	699 90	
Concesión	1100000 —	
Pagarés de Fiadores	230500 —	
Caja y Bancos	545 05	6289 85
Edificios en Construcción	18640 18	1144070 81
Valores en Suspenso		28068 20
Muebles y Utiles		2639 63
Valores:		
Restaurant, Jardines Japoneses, Sociedad en Comandita, Acciones		4000 —
Varios Deudores	5 02	15439 66
Seguros Octubre 1910-1911		10598 01
Gastos de Iniciación	2557 50	14910 55
Gastos Generales	3230 57	58205 78
Gastos de Explotación preliminares		28899 83
Intereses		3355 55
Conversión	381346 78	
	1872500	1316477 87
PASIVO		
Capital:		
Acciones Preferidas 100.000 á $ 5 c/u.	500000 —	
Acciones Deferidas 220.000 á » 5 c/u.	1100000 —	
Acciones en Caución, Directores	7000 —	
Sindicato y Prestamistas y Fiadores	265500 —	
Contratistas, Fondo de Garantía		103597 22
Varios Acreedores		345424 79
Depósito por Concesión, aviso de Explotación		760 —
Conversión		866695 86
	1872500	1316477 87

H. C. Thompson, Presidente. — Vº. Bº. Santiago G. O' Farell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 216-v-11 mayo.

THE LIVERPOOL & LODON & GLOBE INSURANCE COMPANY LTD.

Compañía Inglesa de Seguras fundada en Inglaterra en 1896.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto fecha 9 de Enero 1898.

Agencia para la República Argentina: Calle Maipú 129

Capital autorizado L. 2.000.000

Capital subscripto y realizado L. 245 640

DEBE	$ o/s	$ m/n
1911.		
Enero 1º/Marzo 31		
Permutación	11059 55	
Bancos	4105 48	21067 06
Agentes	731 32	9274 03
	15896 35	30341 09

HABER	$ o/s	$ m/n
1911.		
Enero 1º/Marzo 31		
Permutación		25134 67
Caasa Matriz	14815 19	
Comisiones	1081 16	5206 42
	15896 35	30341 09

S. E. ú O.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1911.

R. J. Carlisle Co., agentes generales.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 218-v-11 mayo.

«LA PATERNAL»

Calle San Martín 390

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada con Decreto del Superior Gobierde fecha 29 de Marzo de 1907

Capital Autorizado é Integrado 100.000 m/n

Balance General al 31 Diciembre 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celecrada el 12 de Abril 1911.—Sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles.	5000 —
Caja y Bancos	28446 83
Corresponsales de Ultramar	9408 83
Valores á Cobrar	13264 19
Títulos y Acciones	9065 96
Bienes Raíces.	525789 —
Cuotas Vencidas á Cobrar	32348 —
Socios Activos	89201 07
Hipotecas	14000 —
Préstamos con Caución	4545 45
Seguros.	926 40
Agencias y Varios	52036 36
Cuotas de Orden	13149 75
Socios Suscriptores	3157568 —
	3954749 84

PASIVO	$ m/n
Capital en Acciones	100000 —
Fondo de Amortización	18019 12
» Pensiones	614555 21
» Reserva	5000 —
» Cauciones	1300 —
» Reembolsos.	12012 —
Obras en construcción	1351 93
Dividendos	14943 58
Certificados en vigencia	3157568 —
	3954749 84

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
A Muebles y Utiles por rebaja	317 82
» Gastos Generales	28052 90
» Fondo de Amortización	5814 53
» » Reembolso	1577 80
» » Pensiones	150795 15
» Dividendos	10000 —
	196558 20

CRÉDITO	$ m/n
Por Sobretasas	422 40
» Intereses	52647 75
» Cauciones	115 —
» Cuotas Generales	143373 05
	196558 20

Em. Castellano, presidente.— Ticosi, gerente. —Carlos E. Ceppi, contador.—C. Cruhölter, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 211-v-11 mayo.

GUILLERMO JOHNSTON Y CAMPBELL LTD.

CALLE SAN MARTÍN Nº 147

ESTATUTOS APROBADOS POR SUPERIOR GOBIERNO DE FECHA 19 DE MARZO DE 1909 (FIN DE AÑO FISCAL 31 DE DICIEMBRE).

Capital Subscripto y Realizado acciones Ordinarias $ 200.000—Preferidas $ 195.000

Bolance Generai al 31 de Diciembre de 1910—Aprobado por la Asamblea del 22 de Abril de 1911 sin modificación.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200.000 —		
400 Acciones de 500			
390 » Subscriptas	» 195.000 —		
	$ 5.000 —	5000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000 —		
600 Acciones de 500			
400 » Subscriptas	» 200.000 —		
	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor de usufructos de marcas de comercio, etc		200083 30	
Mercaderías y Cuentas Explotación		229686 27	
Cuentas Corrientes		50351 16	513503 58
Muebles y Utiles		19951 85	
Letras á Cobrar			229103 46
Permutación		148084 84	
Caja		497 38	13437 86
		753654 80	756044 90
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
» Ordinarias	» 300.000 —		
	$ 500.000 —	500000 —	
N. B. á Emitir S/ contra:			
Acciones Preferidas	$ 5.000 —		
» ordinarias	» 100.000 —		
	$ 105.000 —		
Acreedores en Europa		65017 78	
Varios Acreedores		83372 61	112327 89
Pagarés Descontados			215878 74
Letras á Pagar		45519 89	91296 52
Permutación			336541 75
Fondo de Previsión		5000 —	
Fondo de Reserva		2845 15	
Ganancias y Pérdidas		51899 37	
		753654 80	756044 90

Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente. J. Monteith Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AÑO 1910

DEBE	$ o/s
Gastos de Explotación siendo Gastos Generales, Sueldos Gastos de Viaje, Propaganda etc	27834 87
Muebles y Utiles, desmérito 10 %	2110 81
Dividendos gagados	51675 15
Previsión para descuentos y rebajas	5000 —
Bonificación para Empleados	3782 90
Saldo Utilidad	51899 37
	393303 10
HABER	
Saldo de Utilidades del año 1909	50903 08
Mercaderías Utilidad bruta	336157 —
Varios	243 02
	393303 10

Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente.—J. Monteith Drysdale síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 204-v-12 mayo.

LA BOLA DE NIEVE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO MUTUO

CAPITAL AUTORIZADO Y SUBSCRIPTO $ 1.000.000—CAPITAL REALIZADO » 795.725.

Balance trimestral, cerrado al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	133638 31
Accionistas, Cuotas á Cobrar	204275 —
Obligaciones á Cobrar	224994 87
Préstamos Hipotecarios $ 476.677,98	
Préstamos S/ Bonos » 77.845,02	554553 —
Propiedades	1174398 30
Muebles y Utiles	20836 86
Material de Bonos	6650 —
Adm. Punta del Este	27951 27
Cuentas Cts. C/ Garantía	395058 14
Bonos comprados	56311 23
Sucursal Rosario	29271 67
Constitución de la Sociedad	17250 —
Títulos y Acciones	142951 71
Titulos en Caución	95436 75
Deudores varios	106757 63
Cuenta de orden y varios	212927 70
Subscriptores, mensual á cobrar.	5844108 16
	9247340 60
PASIVO	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Obligaciones á pagar	257225 19
Fondo de Reserva	204863 66
» » Previsión	40000 —
» » Amortización	1418518 10
» » Reserva para fallecí.	6089 30
» » Reserva D. G.	20881 78
» » Conserv. de Inmuebles	5000 —
Caja de Ahorro	125604 78
Acreedores Varios	74114 64
Cuenta de orden y varios	224682 18
Subscriptores; Capital Subscripto	5844108 16
Ganancias	26252 81
	9247340 60

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Félix Egusquiza, presidente.—Th. Dartiguez, inspector de turno.—C. Guani, gerente.—Vº Bº Hilarion Larguía, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 214-v-13 mayo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas, á asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 11 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía, á $ 4.500.000 oro.

2º Autorizar al Directorio á emitir nuevas acciones, ordinarias ó preferidas, de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta á labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con 12 días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—El Directorio.

27 Abril. Nº 67 v-11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA

TALLERES METALÚRGICOS

Antes REZZONICO, OTTONELLO y Cía.

Corrientes 1650/56, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 2.000.000 o/s— Capital subscripto $ 1.300.000 o/s

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1911

ACTIVO	$ Oro	$ Papel
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2275314 08
Maquinaria		707996 35
Utiles, herramientas, modelos de fundición, red de cables eléctricos, muebles de escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal		429878 08
Mercaderías		935600 88
Cuentas varias de producción		272331 23
Caja y Bancos		57022 55
Deudores varios		532930 34
Deudores morosos		46340 23
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5257413 74
PASIVO		
Capital realizado $ o/s 1.300.000 —		
» á emitir » 700.000 —	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Préstamos Hipotecarios		1125000 —
Acreedores Varios		862042 43
Fondo de Reserva		25138 80
Fondo para renovación Maquinaria		230952 46
Fondo por Créditos morosos		41706 20
Ganancias y Pérdidas		18028 43
Conversión		2954545 42
	2060000 —	5257413 74

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

Luis A. Huergo, presidente—Emilio J. Korkus, director-gerente.—Rafael C. Huergo, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 206 v-12 mayo.

CRIADEROS DE MARTÍN DONOS

Sociedad Anónima

Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre de 1908.

Balance Trimestral de Saldos al 31 Marzo 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Bienes Raices		4197657 96
Haciendas		339873 52
Gastos Generales		98357 77
Caja Central, Caja La Totora y Bancos	235 31	9056 65
Construcciones y mejoras estancias		133942 08
Intereses y Comisiones	450 —	125305 10
Impuestos		12226 14
Fletes		774 71
Materiales, Muebles y útiles		51974 84
Cambio	590331 21	
	591016 52	4969168 77

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	440000	134569 22
Cuentas Corrientes	151016 52	201621 97
Alquileres		67357 86
Ganancias y Pérdidas		457 66
Fondos de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		218500 18
Cambio		1341661 88
	591016 52	4969168 77

Buenos Aires, 31 de Marzo 1911

E. Bernard. Director Gerente,—F. Herchuelz Sindico Suplente.—

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 203-v-12 mayo.

COOPERATIVA DE IRRIGACIÓN LTD.

COLONIA GENERAL ROCA — RÍO NEGRO

Balcarce 256

Autorizada por Decretos 30 de Diciembre de 1907 y Julio 18 de 1910.

Capital	$	1.000.000
» Subscripto	»	510.850
» Realizado	»	365.815

Balance General al 31 de Diciembre de 1910

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 29 Abril 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	489150 —
Accionistas	145035 —
Caja y Bancos	33749 69
Instrum. Herram. y Utiles	8000 —
Vehiculos y Animales	1000 —
Máquina Excavadora	46877 81
Mobilario	172 20
Ing. José A. Marcet	12341 15
Letras Tierras y Colonias	965 71
Construcción Canal	199819 35
Compuerta Stoney	5401 05
Ganancias y Pérdidas	57488 04
	1000000 —

PASIVO	$ m/n
Capital:	
20.000 Acciones de $ 50 c/una	1000000 —
	1000000 —

Nota.—El saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas» es el mismo del Ejercicio anterior, pues hasta tanto no se concluyan las obras, el Directorio cree conveniente no amortizar ninguna cantidad del total que consta en el Balance.

R. Lemos, presidente.— F. Rovere, tesorero. —Bº Vº J. Tissoni, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 213-v-13 mayo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día once de Mayo de 1911, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria Balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico de 1910.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—Rodolfo Posse, vicepresidente.

27 Abril.—Nº 68-v-11 mayo.

Liberi Pensatori

Logia Masónica

Se invita á Asamblea General Ordinaria anual á los socios de la Sociedad Civil, Logia Liberi Pensatori, en su local Suárez Nº 463, para el Jueves 11 de Mayo del corriente año á las 8 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la sección anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Elecciones Generales Reglamentarias de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Francisco Márquez, presidente. — Dante Adorno, secretario.

Mayo 4. — Nº 151-v-11 mayo.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)
Sociedad Anónima
Victoria 978

Habiéndose suspendido por insuficiencia de local la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Abril á las 5 1/2 de la tarde, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los accionistas, para concurrir á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1911 á las 9 de la noche, en el salón de la Sociedad Operai Italiani, calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balances y distribución de utilidades.
2º Integración del Directorio.

Se hace saber á los Accionistas, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, que para poder tomar parte en la Asamblea se requiere depositar las acciones en la Caja de la Compañía, calle Victoria nº 978, hasta un día antes del fijado para la celebración de aquélla.

Los accionistas que han depositado sus acciones para la Asamblea que debió verificarse el 25 de Abril, deberán canjear en el local de la Compañía, los recibos de depósito y poderes de representación, por haberse dispuesto anularlos para esta nueva convocatoria.

Horas de oficina: de 1 á 6 p. m.—El Directorio.

29 abril.—Nº 104-v-17 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de Mayo, á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:
Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio social.
Nombramiento de Directores titulares en reemplazo de los salientes, Sres. Dr. A. Arce Peñalva y Dr. M. Fernández Escudero y renunciante Dr. M. de Oro.
Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Inmediatamente después de terminado el acto, se pasará á constituír la Asamblea General Extraordinaria, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

1º Mayo.—Nº 113-v-18 mayo.

Hill Station
Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio y de conformidad con Art. 24, ley Nº 5125 (cinco mil ciento veinticinco), Decreto reglamentario 17 Noviembre 1908, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, el día 25 de Mayo de 1911.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
Distribución de beneficios.
Nombramiento de Síndico.

8 Mayo Nº 188-v-25 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 382

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local Cangallo 382 el día 16 de Mayo próximo á las 3 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y cuatro Suplentes de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—El Secretario.

28 Abril. Nº 92-v-16 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1911, á las 3,30 p. m. en el local de la calle Victoria número 1131, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131, Art. 30 de los Estatutos.—Carlos Méndez, presidente.

28 Abril.—Nº 83-v-20 mayo.

Banco Empleados de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico.
2º Nombramiento de cuatro Directores titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. Luis R. Saniez y A. Bravo que terminan su mandato y que pasan á ocupar sus cargos de Directores suplentes; Juan C. Costa y Arturo Perrotti que terminan su mandato.
3º Nombramiento de cuatro Directores suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. Cosme E. Lecumberri que renunció; José M. Ciga y Eugenio Intrieri, que terminan su mandato y Juan C. Costa que por sorteo pasó á ocupar el cargo de Director titular.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Gustavo de Pompeo y José Solaberrieta que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos Sres. accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Directorio.

27 Abril Nº 100-v-13 mayo.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS (LIMITADA).

CON DOMICILIO EN CALLE FLORIDA 175.

Autorizada por Superior Decretos de fecha 26 de Octubre 1903 y 5 de Noviembre 1904.

Capital autorizado........ $ 2.000.000
» subscripto........ » 1.756.000

Balance Trimestral, correspondiente al tercer trimestre del 7º ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Caja, Existencia................	4800 66
Acciones......................	244000 —
Gastos Generales.............	87995 92
Cuentas Corrientes............	2160721 51
Letras á Cobrar...............	619564 14
Varias Cuentas Deudoras.......	149599 66
	3266681 89

PASIVO	$ m/n
Capital........................	2000000 —
Fondo de Reserva.............	492323 65
Fondo de Previsión...........	22192 46
Comisiones....................	275282 60
Intereses, Descuentos y Bonific..	130989 39
Varias Cuentas Acreedoras......	345893 79
	3266681 89

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por «La Cooperativa de Hacendados».—Luis C. Saavedra, Presidente.—Santiago Elizagaray, Secretario-Gerente.—R. Barreiro, Contador.—Vº Bº.—N. E. Videla, Síndico.

Es copia.—R. Barreiro, Contador.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 199-v-11 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina en liquidación

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 del corriente á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año é informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Aprobación del acta anterior.

Los señores Accionistas en cumplimiento al Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Marciano Cané, secretario.

9 Mayo.—Nº193-v-20 mayo.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 del corriente, á las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, inciso 1º de los estatutos: elección por dos años, de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes salientes: Antonio Giménez, Federico A. de Toledo (hijo), Alberto Caprile, Alberto Leloir, Pedro O. Luro, José de Apellániz, Enrique Berduc, Julián Martínez, Teodoro de Bary (hijo), y Juan C. Gallegos, y cinco suplentes, á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8º de los Estatutos:

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—Juan Castro Gallegos, Secretario General.

9 Mayo.—Nº 196-v-11 mayo.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, en el local de la Compañía, á las 5 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y el Secretario.

Nota:—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911. —El Secretario.

9 Mayo. Nº 195 v-27 mayo.

Banco Inmobiliario Argentino

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en el local de la calle Reconquista 401, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Rendir cuenta del mandato conferido al Directorio, en la Asamblea de fecha 23 de Noviembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobar la liquidación de la sociedad.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega á los señores Accionistas, que, para poder asistir á la reunión, deberan depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911. —El Directorio.

26 Abril.—Nº 59-v-11 mayo.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, á las 9 de la noche, en la calle Esmeralda 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—El Director gerente.

6 Mayo Nº 177-v-24 mayo.

Sociedad Masónica Tito Vezio

De acuerdo con el Art. 10, de los Estatutos, el Consejo Administrativo cita á los señores miembros de esta Logia, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 11 de Mayo de 1911, en su local social, calle Alvarado 1365, á las 8 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria anual correspondiente al ejercicio 1910-1911.

2º Proceder á la Elección de la Comisión Administradora compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, fiscal, orador, tesorero, tesorero de beneficencia y secretario.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Manuel Gerardi, secretario.

4 Mayo.—Nº 139-v-11 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Manuel Quintana, Dr. Rafael Castillo, Dr. Carlos Zabala, y don Francisco Morixe, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger; síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 11 de Mayo inclusive.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —C. Amadeo Piaggio, gerente.

25 Abril Nº 34-v-16 mayo.

Centro de Navegación Trasatlántica

Se cita á los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 del corriente á las 2,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1911. —El Secretario.

6 Mayo.—Nº 18-v-22 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria en esta fecha, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á la que tendrá lugar el jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo nº 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Renovación del Directorio por tres años.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad, un día antes del fijado, previniéndose que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas. — Buenos Aires, Abril 28 de 1911. — El Secretario.

1º Mayo.—Nº 109-v-11 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar hoy, el Directorio convoca nuevamente á la Asamblea, para el día jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

Las acciones ó un certificado de depósito en un Banco, deben depositarse un día antes del fijado, en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Secretario.

1º Mayo.—Nº 108-v-11 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día martes 23 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en las oficinas de

la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y balance general del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Adolfo Hamann y Avelino Molina, que renunciaron, y de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El secretario.

8 Mayo.—Nº 185-v-23 mayo.

La República

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los estatutos para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 29 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Cía., calle Florida 230 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al VIII Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1911.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes, por haber terminado su mandato los Sres: Antonio L. Agrelo, Eugenio Dumas, Sergio M. Piñero, Carlos R. Rossi, Arístides Spont, Juan Parpaglioni y Federico Dumas.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los Sres. accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea como lo establece el Art. 25 de los estatutos.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas (Art. 21).—Buenos Aires, 3 Mayo de 1911.—El Presidente.

4 Mayo Nº 152-v-16 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1911, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, Nº 441, Escritorio 34

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año vencido el 31 de Marzo de 1911.

3º Elección de tres Directores y Síndico. —F. Scott Robson.

4 Mayo. Nº 147-v-20 mayo.

Sociedad Italia

Esta Sociedad de M. S. é I., llama los socios á Asamblea Extraordinaria, 1ª convocatoria, para el Domingo 14 corr. á las 2 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 2676, para discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de la Presidencia.

2º Rendición de cuentas 1er. trimestre 1911.

3º Cargos vacantes.

4º Asunto socio Santacroce.

5º Varios.

No habiendo número legal, la Asamblea quedará aplazada para el domingo sucesivo 21 del corriente.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—El Gerente.

10 Mayo—Nº 201-v-12 mayo.

Ministerio del Interior

1º Llámase á propuestas para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas recado, compuestas de (1) un juego riendas, cabezada y cabestro de suela: (1) un freno, (1) una matra, (1) una carona de suela, (1) una albarda con grupera, (1) una cincha de piola, (1) una encimera de suela, (2) dos correones de cuero crudo, (1) un par de estribos, (1) un par de estriberas, (1) un cinchón de cuero crudo y (1) un cojinillo de lana, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarias ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada montura, recado completos en pesos moneda nacional ó curso legal.

4º La montura recado será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 p .m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas recados serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todas las monturas recados.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Casabal.

v-13 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta monturas recados con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de acuerdo en un todo á la muestra y pliego de condiciones existente en la segunda Sección del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El Subsecretario.

v-13 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correscorrespondencia, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-3 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-5 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó. v-2 junio.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó.

v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. —Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó. v-22 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, en tre estación Zapata y Tupungato.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Mendoza. — Buenos Aires, Abril 12 de 1911. — Salvador Carbó.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe, al lado del número 4330, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-16 mayo.

Subintendencia Vélez Sarsfield

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Campana al lado del número 134, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires Mayo 11 de 1911.
v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Concordia y Páez frente Norte-Oeste, para que en el término de cinco días, comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires Mayo 11 de 1911.
v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle San Nicolás y Tramway frente Norte-Oeste, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que, con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.
v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuenca entre los números 5556 y 582, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia, (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que, con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.
v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Tramway y Cuenca frente Sud-Este, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que, con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.
v-16 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de trabajos de reparación y modificación, en las maquinarias de los Lavaderos Municipales French 2459 y Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 10 de 1911.
v-19 mayo.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente y casilla y provisión é instalación de bomba, motor y un tanque en el potrero de Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911. v-18 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 44 lámparas de arco en la Plaza del Congreso y cambio de 36 columnas existentes. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911. v-12 mayo.

Licitación para la construcción de 32 casas para obreros, en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Aconcagua, Arena, San Francisco y Cachi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-12 mayo.

Licitación para la construcción de 26 casas para obreros en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Arena, Aconcagua, San Francisco y Cahi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á a 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-11 mayo.

Licitación para la provisión de ciento sesenta metros lineales de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 1,30 p. m., —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-13 mayo.

Licitación para la provisión de 850 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido á cuatro panes para los veredones de la plaza de la Subintendencia de Velz Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-17 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigon de cal, de la calle Congreso de Blandenguez á Cramer.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-19 mayo.

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles: Sargento Cabral de Esmeralda á Suipacha y Arenales de Maipú á Esmeralda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-20 mayo.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los talleres de Calzadas (Avenida Vértiz y Dorrego) ó al punto que indique la Municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-16 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital San Roque. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1911. v-16 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m. v-17 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los útiles que á continuación se detallan, destinados á la Sección 7ª de la Dársena Norte:

10 Diez balanzas de brazo de mil kilos cada una, iguales á las que existen en los depósitos fiscales y que servirán de modelo.

50 Cincuenta carretas, iguales á las que se emplean en el servicio de los depósitos.

20 Veinte armazones para componer carretillas, iguales á los que se usan en los depósitos.

2.000 Dos mil metros lineales de tirantillos de pino tea, de 4 por 4.

Las propuestas se abrirán el día diez y siete de Mayo próximo á las cuatro p. m., en el despacho del Sr. Alcaide Principal, al que se puede ocurrir por informes todos los días hábiles de 11 a. m., á 4 p. m.—El Secretario General. v-17 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Clotilde Casalnovo de Quintín, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor Emilio y Haydée Clotilde, María Quintín, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex profesor de la Escuela N. Mixta de Concordia, D. Agustín Quintín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Jacinta Kiernan de Roldán, por sí y Dª Elisa Roldán, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima del ex Jefe de la Oficina Interventora de Compras de C. y Telégrafos de la Nacion, D. Belisario Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Dª Catalina Smith de Allende en su carácter de madre del ex Celador del Hotel de Inmigrantes, D. Juan Martín Allende. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Sirben de Molas, por sí y en representación de sus hijos menores, En-

carnación, Carmen, Manuel y Emilio Molas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía, don Francisco Molas.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Jacinta Kiernan de Roldán, en su carácter de madre del ex empleado de la Oficina de Impuestos Internos, D. Albert Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Librada María Antonia Macaria López, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, D. Hipólito López.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911. —El Secretario. v-13 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rafaela Maqueda de Jurado, en su carácter de viuda del ex Subcontador de la Administración Contr. P. y Sellos, don Ventura Jurado. —Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—El Secretario. v-11 mayo.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la presentación de propuestas con destino á la reparación de los motores de la lancha «Pampa», de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en cuya Oficina podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Fíjase el día 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la apertura de propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, 27 de Abril de 1911.—El Secretario. v-29 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, autorizado por Ley Nº 4569 de 10 de Julio de 1905 y á los de los bonos de Salubridad, creados por Ley Nº 4973 de 22 de Septiembre de 1906, que el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 315.400 y $ 41.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—El secretario. v-22 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por orden del Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á don Leonardo Braschi, para que comparezca á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Por autorización superior, Cornelio J. Viera, secretario. Sin cargo—v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20ª de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el Fisco Nacional contra el Banco de Londres sobre cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Joaquín J. Viacava.—Local del Juzgado, Crucero 1088. Nº. . . v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (retirado) Carlos Soldani, se cita llama y emplaza, por medio del presente edicto, al cabo enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante el Juzgado Militar con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Luciano Ford. v-18 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.

En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.

Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital, en el local de la 5ª División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1º de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares. v-30 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Borroni, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario. v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista Bonifacio Díaz, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario. v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Frant, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante éste Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario. v-12 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 5 de Junio del corriente año á las 2 p. m. v-5 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2,30 p. m., del día 1º de Agosto del corriente año, para la provisión de paño cheviot, telas, elásticos, mantas, borceguíes y demás artículos destinados á la confección de uniformes de invierno, del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados, podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, en horas de Oficina—Mayo 1º de 1911—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, Secretario. v-1º junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón, Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio ac-

tual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Comisión del Plata Superior

Llámase á licitación para la construcción de la ampliación de un muelle, montar una grúa y renovar algunas piezas del muelle existente en el Arsenal de Zárate.

Las obras serán ejecutadas en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, ó en la Comisión de Estudios del Río de La Plata Superior (Obras del Riachuelo) todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, con indicación de su contenido, antes de las 3 p. m. del día 10 de Mayo de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Jefe de la Comisión.

v-12 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 16 del corriente á las 3 p. m., para las obras de sanidad y provisión de agua en el Asilo Colonia Regional de Niños, retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires),

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

v-16 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7242-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quién acostrumbra firmar firmar H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, apróximadamente, ubicado como sigue: En una zona limitada al E. por el permiso de Cateo L-5279-10; al N. por el D-5904-10; al O. por el C-5326-10 y al S. por el L-5044-10 y el G-5043-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome en consideración la presente solicitud. Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de 1910, á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Febrero 8 de 1911. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada se superpone completamente con la que pidió el señor Federico Correa en el expediente C. 7332-10. Dicha solicitud presentada con fecha 13 de Diciembre 1910, es decir con posterioridad á la presente, fué registrada el 18 de Enero de 1911, pero las publicaciones correspondientes ordenadas el 16 de Enero de 1911 no han sido aún entregadas á esta sección. En esas condiciones, como la presente solicitud está en forma, y que el recurrente insiste en su pedido, porque tiene prioridad sobre el del señor Federico Correa, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos del recurso de presentar oposición en tiempo y forma, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona que abarca el presente permiso, se cree deber dejar constancia que los límites de la superficie triangular solicitada, son los siguientes: Al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa—Al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O., pasante á cinco kilómetros (5 Km.) al Nordeste de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia. Al Este, el límite Oeste H. D. del permiso de cateo L-5.279-10, el cuál, ha sido ubicado en forma de pentágono D. E. F. G. H., tal, que: D. E. se encuentre sobre el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa. 2º E. F. se encuentre sobre una recta que une dos puntos A y B, estando A, en el extremo Oeste de una recta de dirección Esteoste, de cinco kilómetros (5 Km.) de longitud, cuyo extremo Este es un punto C, de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 25 kilómetros (25 Kms.) al Nordeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y estando B. en el extremo Noroeste de una recta de dirección N. 45º O, de cinco kilómetros (5 Km.), de longitud, que arranca de la costa y que pasa á diez kilómetros (10 mK.), al Sud Oeste del punto C. 3º F. G., se encuentra sobre una recta de dirección N. 45ºE que pasa á mil metros (1.000 m), al Noroeste del esquinero Norte de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. 4º G. H. se encuentra sobre una recta de dirección N. 45º O, pasando á cinco kilómetros (5 Km), al Nordeste de la perforación Nº 2, de Comodoro Rivadavia.

5º H. D. sea una recta de dirección Norte Sud, que determine con los límites mencionados (D.E., E.F., F.G., y G.H.), una superficie de dos mil hectáreas.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Ofial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos —E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911.

Nº 110-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7241-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quién acostrumbra firmar H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicado como sigue: En una zona en forma de rectángulo de tres mil metros de ancho, en dirección Sud cuarenta y cinco grados Este, por seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo, de tal manera que su límite Nordeste, coincida exactamente con el límite Sudoeste, del permiso de cateo I-5230-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome en consideración la presente solicitud. Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de 1910, á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Febrero 8 de 1911. — Pase á la División de Minas. para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha sido situada en forma de tectángulo de seis mil seis cientos sesenta y seis (6.666 mts.) metros de longitad en dirección (S. 45º O) Sud cuarenta y cinco grados Oeste por (3000 metros) tres mil metros de ancho, tal que su vértice Norte se halle á (6.666) seis mil seiscientos sesenta y seis metros al (S. 45º O.) Sud cuarenta y cinco grados Oeste del esquinero Oeste de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910.—Como la solicitud está en forma y que el recurrente no posee ninguna solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 111-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

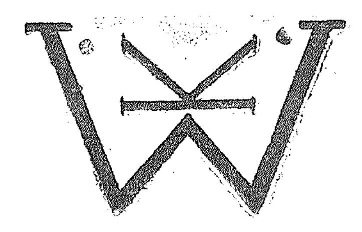
Exp. R. Nº 4155 Año 1910.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra. Carlos R. Rodríguez, argentino, soltero, corredor, domiciliado Rivadavia 329: ante el Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cercados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge, hacia el N. de un punto de la misma, situado á 11 K. al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia Escalante, en forma de faja de 10.000 metros de largo, por 2.000 de ancho, medido siguiendo las sinuosidades de la costa. Es justicia. —Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez de Agosto de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notifcaido el interesado

del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.-Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud.—Agosto 13 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una normal á la costa del Golfo de San Jore en un punto de ella situada á 10 kilómetros al N. medidos sobre la costa, de otro punto de la misma situada á 11 kilómetros al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia de Juárez Celman; al O. una normal á la costa en el último punto citado, y una línea cuyos puntos disten 2 kilómetros de la costa medidos en dirección normal á la misma; al E. la costa del Oceano y finalmente al S. el límite N. del permiso de cateo C-6840-909 de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. La zona así definida afecta la que pidió el Sr. Emilio A. Martínez, en el expediente M-4881-908, la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en los expedientes C-2779-910 y C-2788-910 y Roberto Walter, en el expediente M-4238-910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los tres primeros expedientes y por que su solicitud tiene prioridad sobre la del Sr. Roberto Walter, corresponde en vista de que ninguno de los solicitantes citados ha adquirido derechos efectivos sobre las zonas que pedían, ordenar el registro de las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos al recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que pueda conocerse con toda exactitud la zona aefctada por el presente permiso esta Sección cree deber dejar establecido que los límites del permiso de cateo C-6840-909 son los siguientes: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por un punto situado á 10.545,90 metros al E. y 25.799,63 metros al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de dirección N. S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del Golfo de San Jorge; y al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre la superficie de 2.000 hectáreas á que se refiere. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 78-v-12 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

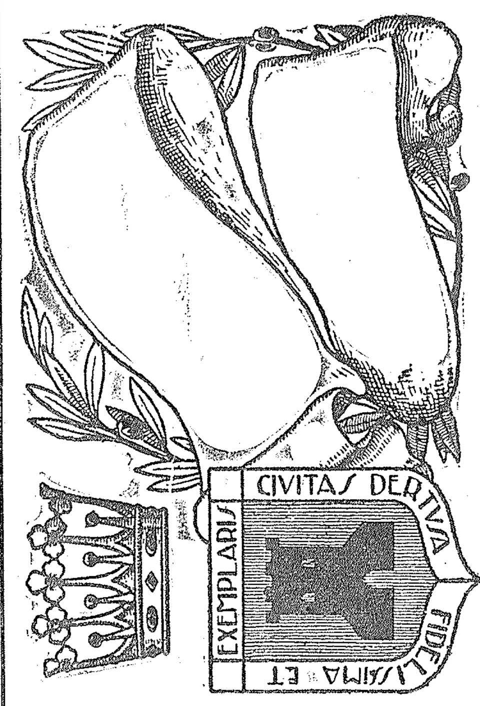
MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.969



Diciembre 30 de 1910.—Winde y Kleist. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 33.199



Mayo 4 de 1911.—José Bau Bergés.— Artículos de la clase 64.
v-17 mayo.

Acta N. 33.200



Mayo 4 de 1911.—Pablo Merkle.— Artículos de las clases 3, 9, 11, 14, 15, 32, 33, 58 y 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.201

SALAMANDER

Mayo 4 de 1911.—Salamander Schuhgesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 11, 53 y hormas, clase 16.
v-17 mayo.

Acta N. 33.202

«Lammit»

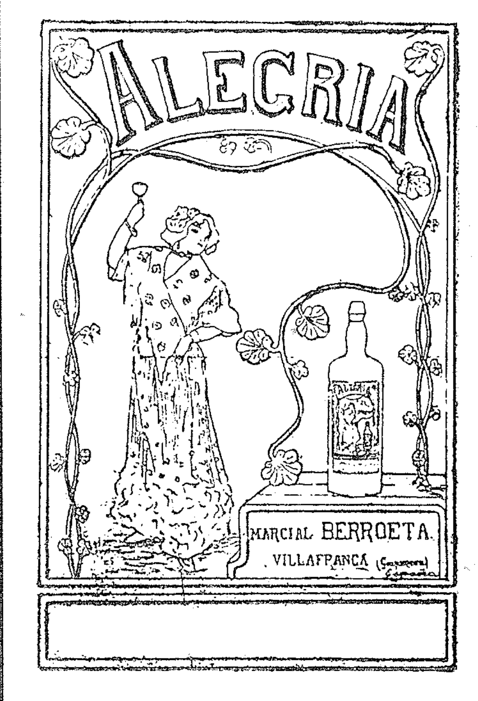
Mayo 4 de 1911.—Lamm Bros y Co.— Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-17 mayo.

Acta N. 33.203



Mayo 4 de 1911.—Peyrú, Fara y Co. — Artículos de las clases 48 á 55.
v-17 mayo.

Acta N. 33.204



Mayo 4 de 1911.—Marcial Berroeta. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta N. 33.196

«Symonia»

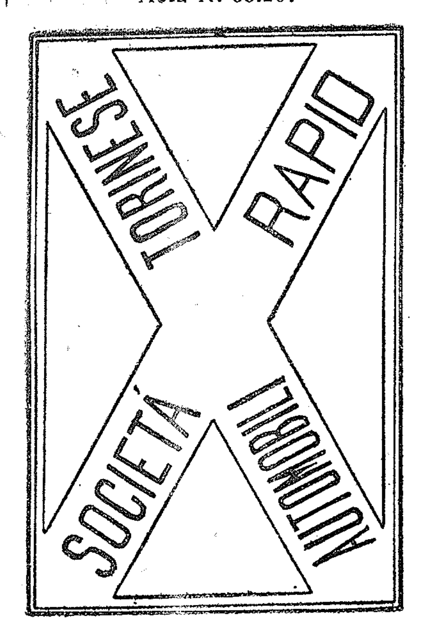
Mayo 4 de 1911.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta N. 33.198

«D'Acey»

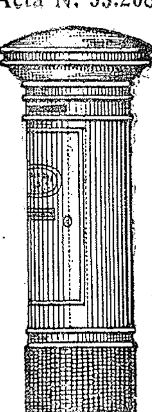
Mayo 4 de 1911.—V. M. Curutchet.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.207



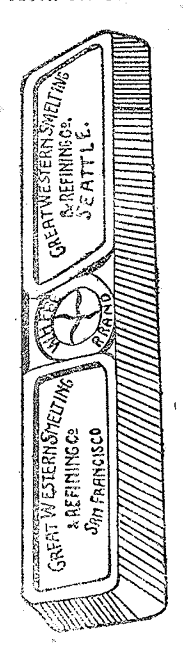
Mayo 4 de 1911.—Societá Torinese Automobili Rapid.—Artículos de la clase 25.
v-17 mayo.

Acta N. 33.208



Mayo 5 de 1911.—Lagorio, Enparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 71.
v-17 mayo.

Acta N. 33.209



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.191

«Etabat»

Mayo 4 de 1911.—Alfredo T. Bate. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.210

"Iron Fiend Flux"

Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.194

"Parfumerie Nerea"

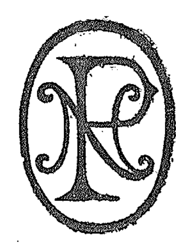
Mayo 4 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-17 mayo.

Acta N. 33.195

«Carambola»

Mayo 4 de 1911.—Helwing y Emanuel. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.219



Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-17 mayo.

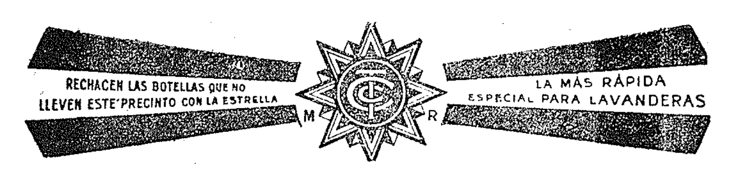
Acta N. 33.206

«Ariston»

Mayo 4 de 1911.—Ed. Kummer.—Artículos de la clase 29.
v-17 mayo.

Acta N. 33.128





Mayo 3 de 1911.—Torrodá Castelló y Cía.—Agua para lavar y desinfectar, clases 14 y 79. v-12 mayo.

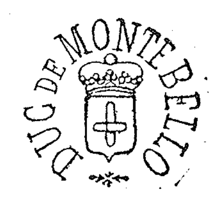
Acta N. 33.150





Mayo 3 de 1911.—Société Guerin Delangrenier.—Artículos de las clases 61 á 71 y lechería, clase 80. v-12 mayo.

Acta N. 33.134



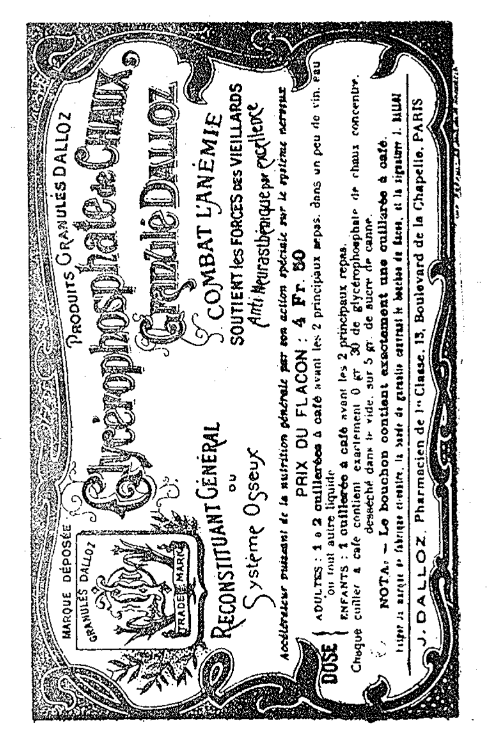
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 mayo.

Acta N. 33.136



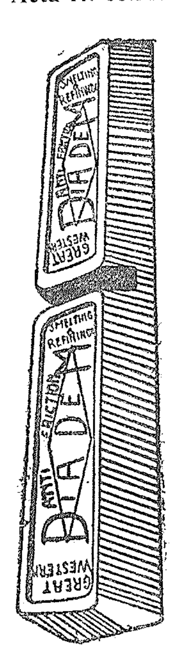
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 mayo.

Acta N. 33.137



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79. v-12 mayo.

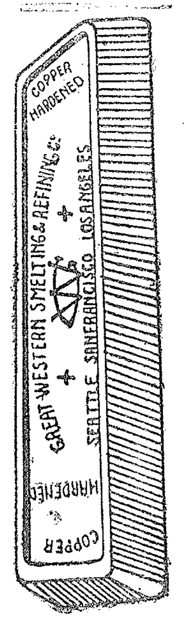
Acta N. 33.211



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.

v-17 mayo.

Acta N. 33.212



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.

v-17 mayo.

Acta N. 33.220

«Pyepers»

Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.

v-17 mayo.

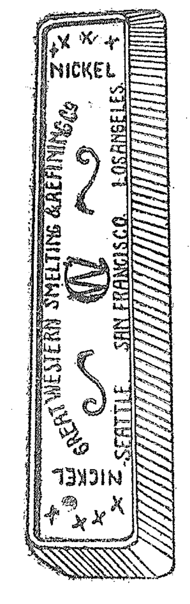
Acta N. 33.221

«Matchless»

Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.

v-17 mayo.

Acta N. 33.213



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting Refining Company.—Artículos de la clase 8.

v-17 mayo.

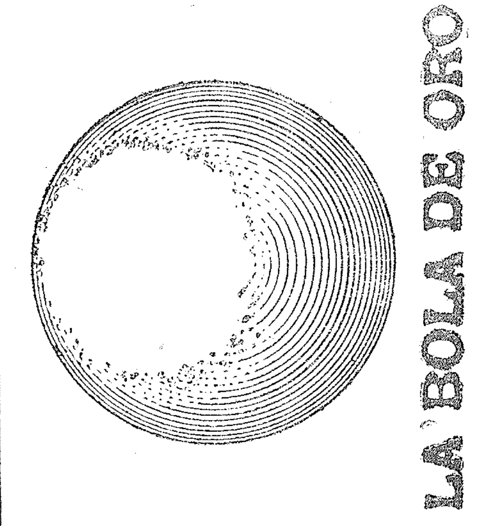
Acta N. 33.192



Mayo 4 de 1911.—Bosch y Cía.—Aguardientes, clase 68.

v-17 mayo.

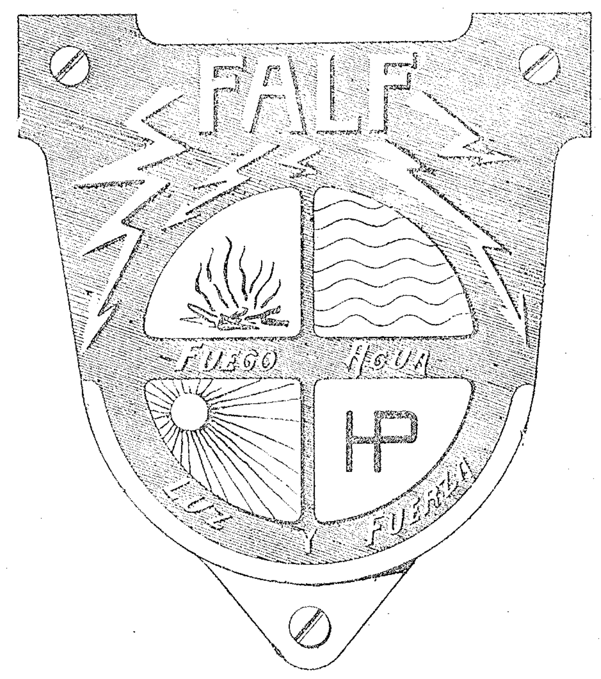
Acta N. 33.193



Mayo 4 de 1911.—Antonio de la Garma.—Artículos de las clases 1, 9, 10, 11, 12, 14, 26, 44 á 47 y 61 á 70.

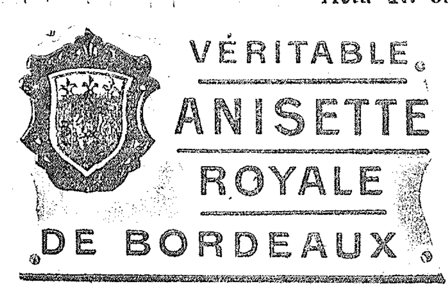
v-17 mayo.

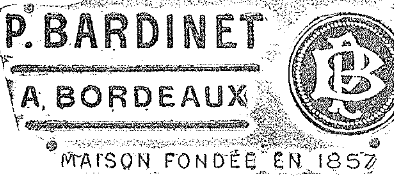
Acta N. 33.074



Abril 27 de 1911.—Geiger, Zublin y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.102





P. BARDINET BORDEAUX

Le froid trouble cette Liqueur. Pour lui rendre sa limpidité il suffit de place. la bouteille dans un endroit chaud ou de la plonger pendant quelques minutes dans l'eau chaude.

El frio enturbia este licor. Para darle su claridad basta colocarlo durante algunos instantes en un sitio caliente o de preferencia sumergir la botella en agua caliente.

A cold temperature causes a cloudy appearence to this Liqueur. Limpidness is restored if merely put in a warm place or better still by plunging the bottle in warm water.

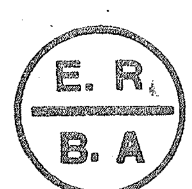
Этотъ ликеръ сгущается отъ холода. Онъ вновь становится прозрачнымъ, какъ только ставятъ бутылку на теплое мѣсто или же, что еще лучше, погружаютъ ее на нѣсколько минутъ въ теплую воду.

Exiger la signature
P. Bardinet

TRADE MARK

Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-11 mayo.

Acta N. 33.071



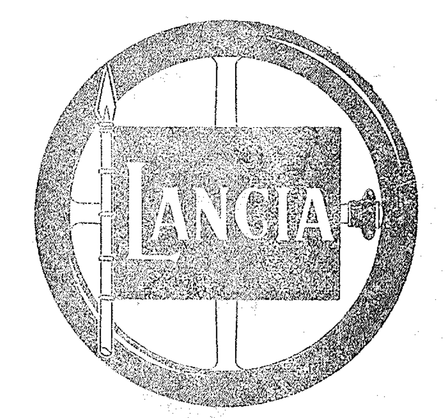
Abril 27 de 1911.—Eduardo Retienne.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.094



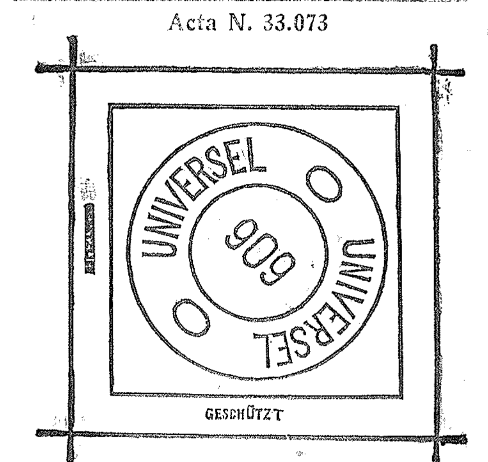
Abril 29 de 1911.—Seebohm y Dieckstahl Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 32, 35 y 42.
v-11 mayo.

Acta N. 33.072



Abril 27 de 1911.—Lancia y Cía.—Artículos de las clases 17, 18, 20 y 22 á 25.
v-11 mayo.

Acta N. 33.073



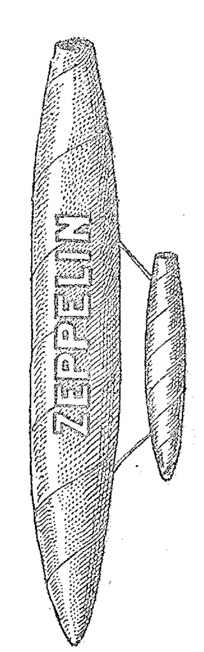
Abril 27 de 1911.—K. K. priv. Arnauer Maschinenpapier Fabrik Eichmann y Co.—Artículos de la clase 72.
v-11 mayo.

Acta N. 33.075

"Grantullo"

Abril 27 de 1911.—Otto Petersen.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de cemento portland.
v-11 mayo.

Acta N. 33.070



Abril 27 de 1911.—Enrique Lapera. — Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

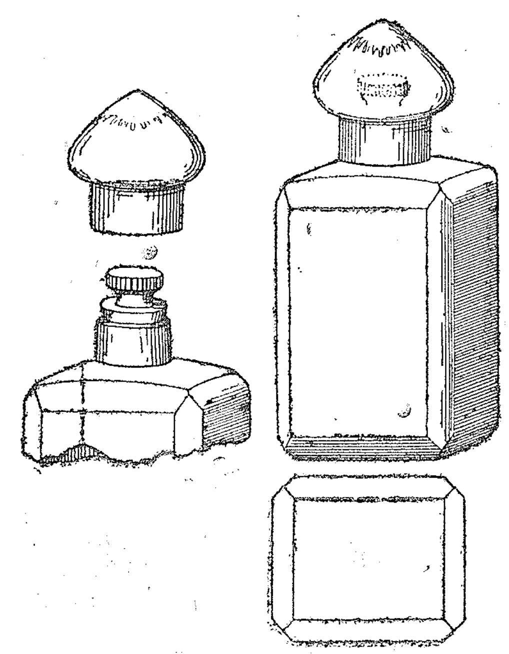
Acta N. 33.205



Mayo 4 de 1911. — Mercado y Cía. — Artículos de la clase 67.

v-17 mayo.

Acta N. 33.214



Mayo 5 de 1911. — Société Anonyme Parfumerie du monde Elégant.—Productos de perfumería y jabonería en general, clase 58 (envase).

v-17 mayo.

Acta N. 33.215



Mayo 5 de 1911.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 14 y 58.

v-17 mayo.

Acta N. 32.193

«Gaslets»

Enero 28 de 1911.—R. P. Warren y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-17 mayo.

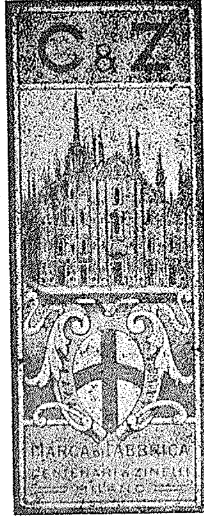
Acta N. 33.010

«Pliniana»

Abril 22 de 1911.—A. Poggetti.—Artículos de las clases 11, 67, 68, 69, 78 y 79 (substituída).

v-17 mayo.

Acta N. 33.216



Mayo 5 de 1911. — Sociedad Anónima Centenari y Zinelli.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta N. 33.217



Mayo 5 de 1911.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-17 mayo.

Acta N. 33.218

A A

Mayo 5 de 1911.—Alberto Adano. — Artículos de las clases 1, 23 y 61 á 63.

v-17 mayo.

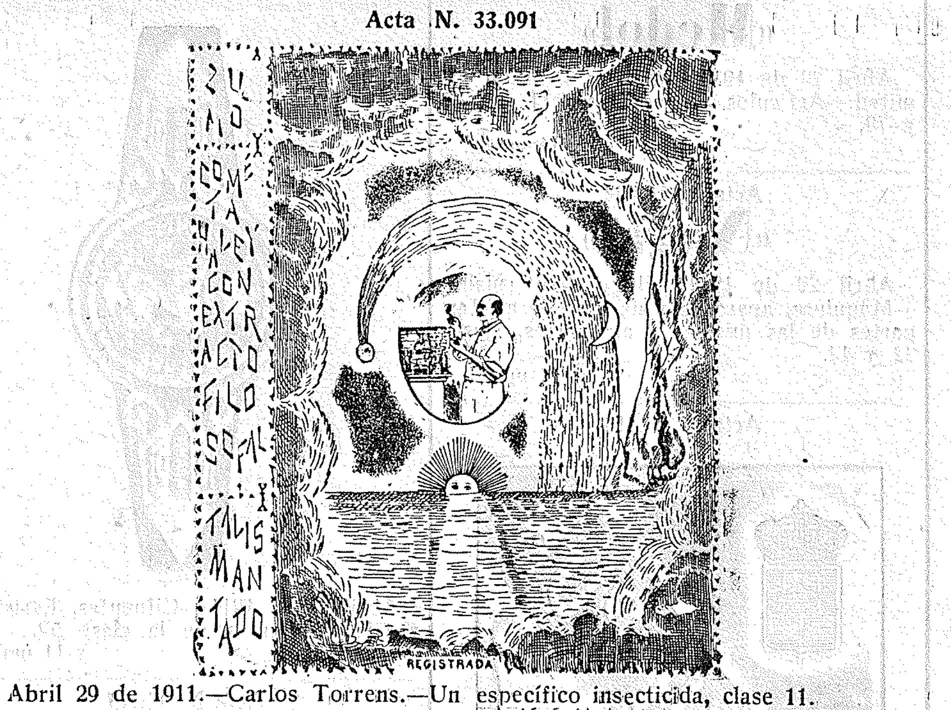
Acta N. 33.222

"Rochers Schneide"

Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.

v-17 mayo.

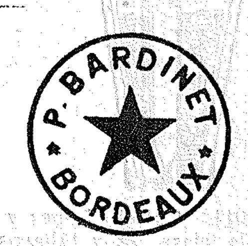
Acta N. 33.091

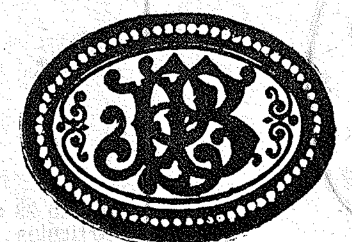


Abril 29 de 1911.—Carlos Torrens.—Un específico insecticida, clase 11.
v-11 mayo.

Acta N. 33.100









Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-11 mayo.

Acta N. 33.095



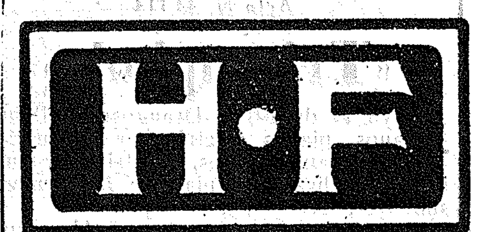
Abril 29 de 1911.—Seebohm y Dieckstahl Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 32, 35 y 42.
v-11 mayo.

Acta N. 33.087

"La Reine des Reines"

Abril 28 de 1911.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-11 mayo.

Acta N. 33.082



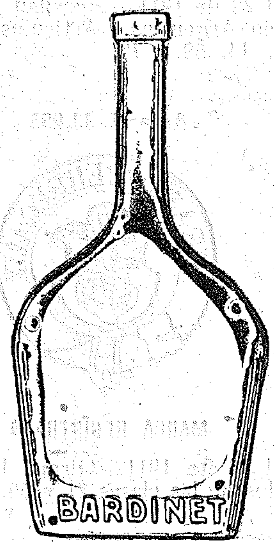
Abril 28 de 1911.—Wilson y Díaz.—Artículos de las clases 3, 10, 16, 18, 25 y 55.
v-11 mayo.

Acta N. 33.076

"Centenario"

Abril 28 de 1911.—Spigno y Balestrini.—Hilos metálicos ó alambre, clase 8.
v-11 mayo.

Acta N. 33.103



Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69 (envase).
v-11 mayo.

Acta N. 33.096



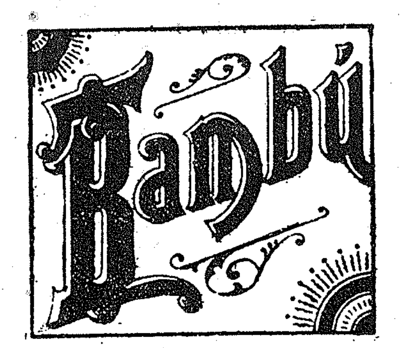
Abril 29 de 1911.—Jornet Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11 mayo.

Acta N. 33.098

«Ingeniero»

Abril 29 de 1911.—Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.083



Abril 28 de 1911.—Emilio Silvestre.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 33.084

"Sarnolita"

Abril 28 de 1911.—Sociedad Anónima La Farmaco Argentina.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-11 mayo.

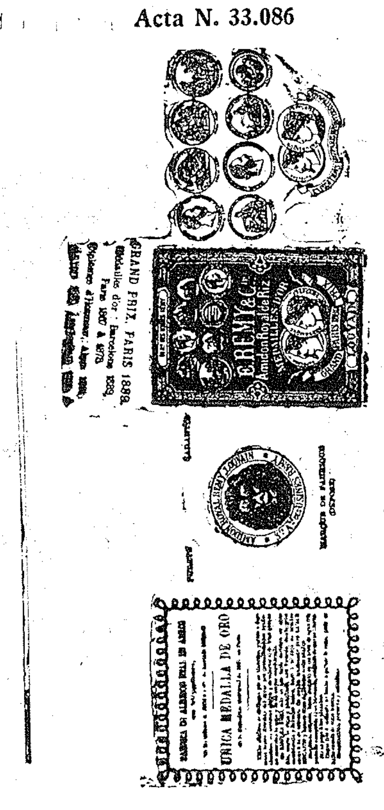
Acta N. 33.085



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1911.—Girard Perregaux.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-11 mayo.

Acta N. 33.086



Abril 28 de 1911.—Sociedad Anónima des Usines Remy.—Artículos de las clases 11, 14 y almidón, clase 70.
v-11 mayo.

Acta N. 33.097

«Medol»

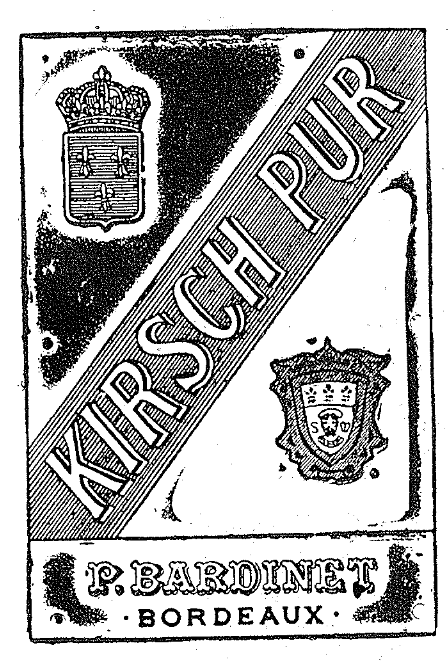
Abril 29 de 1911.—William Pearson Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-11 mayo.

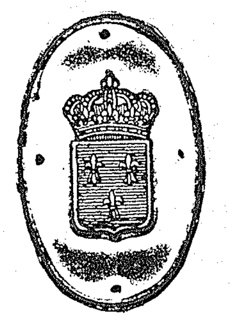
Acta N. 33.099

«Nagaf»

Abril 29 de 1911.—Hugo Achtermann.—Máquinas, aparatos y navajas de afeitar, partes de las mismas y accesorios, clases 22 y 42.
v-11 mayo.

Acta N. 33.101





Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-11 mayo.

Acta N. 33.114

«Triumphola»

Mayo 1º de 1911.—Drangosch y Beines—Pianos, pianos eléctricos y automáticos tocadores automáticos, eléctricos y pneumáticos aplicables á pianos é instrumentos similares, clases 20, 22 y 76.
v-11 mayo.

Acta N. 33.115

«Concertist»

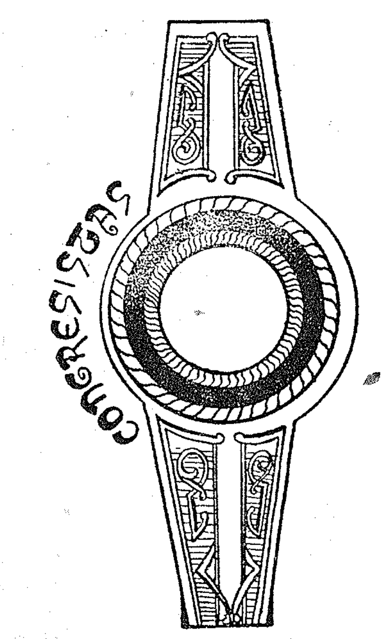
Mayo 1º de 1911.—Drangosch y Beines.—Pianos, pianos eléctricos y automáticos tocadores automáticos, eléctricos y pneumáticos aplicables á pianos é instrumentos similares, clases 20, 22, y 76.
v-11 mayo.

Acta N. 33.069



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 32.727



Marzo 28 de 1911.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1 (modificada).
v-11 mayo.

Acta N. 33.092

«Antimiasmin

Abril 29 de 1911.—Angel Incrocci.—Productos desinfectantes, clase 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.093

«Jeanne D'Arc»

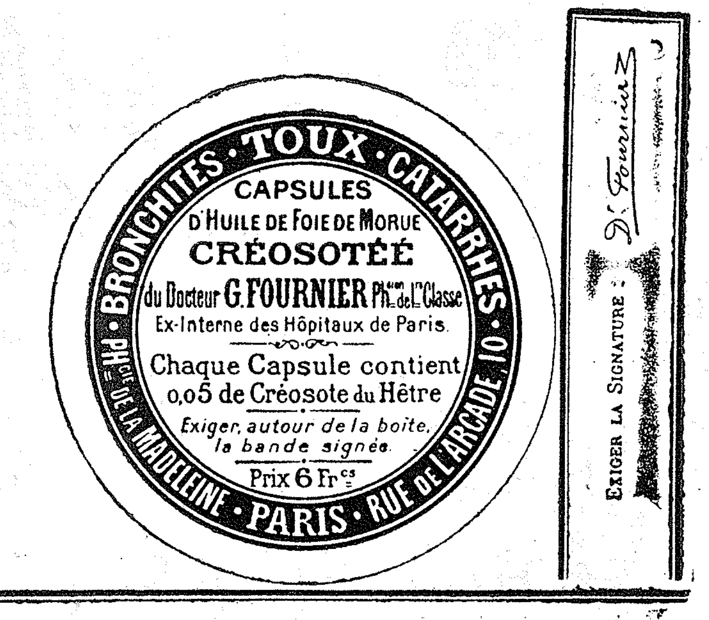
Abril 29 de 1911.—Angel Incrocci. —Aparatos pulverizadores, clase 22.
v-11 mayo.

Acta N. 33.081

"Rinor"

Abril 28 de 1911.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.143



MENTION HONORABLE A L'EXPOSITION UNIVERSELLE DE PARIS 1878

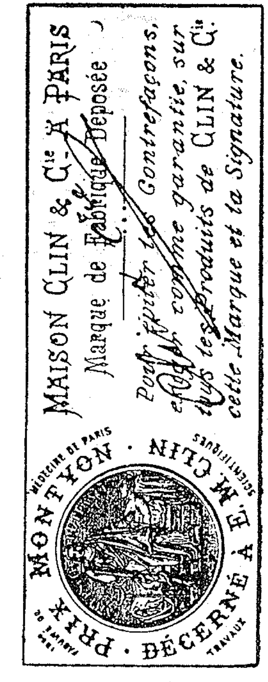
Mayo 3 de 1911.—Doctor G. Fournier. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.132



Mayo 3 de 1911.—L. Comar y Cie. — Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.144



Mayo 3 de 1911.—Comar y Cie.—Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.145

QUINA-LAROCHE

Mayo 3 de 1911.—Comar y Cie.—Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.119



Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 28.773

«Jockey-Club»

Febrero 9 de 1910.—Francisco Demasi.—Artículos de las clases 48 á 50, 52 y 53 menos mercería y bonetería (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 31.096

«Galatoforo»

Octubre 5 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-12 mayo.

Acta N. 33.117

"Lúar"

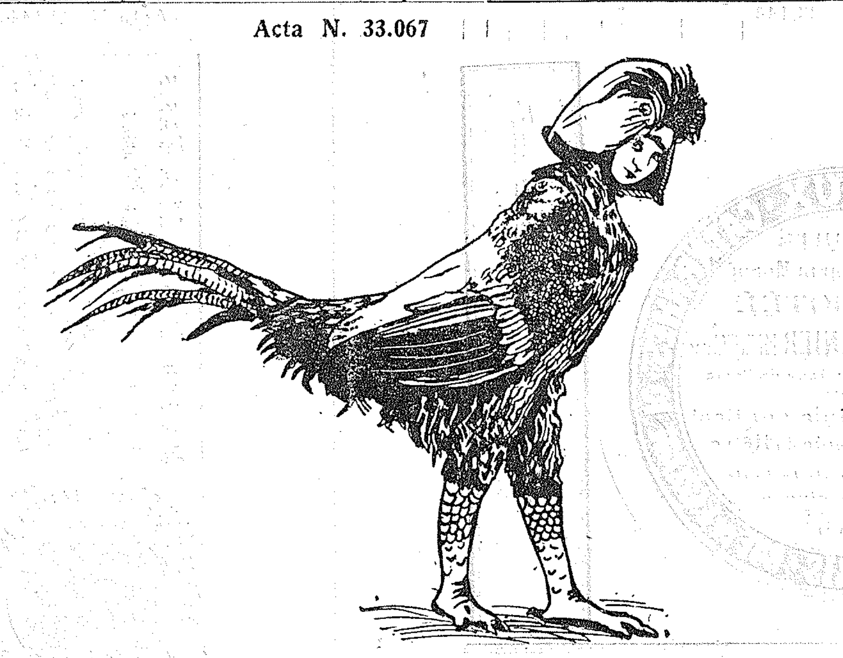
Mayo 2 de 1911.—A. Poggetti.—Artículos de las clases 11, 58, 67, 68, 69, 78 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.118

"En Gee"

Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.067



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 32.020



Enero 5 de 1911.—Ortega, Aste y Cía.— Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79 (modificada).
v-11 mayo.

Acta N. 33.088



Abril 28 de 1911.—Domingo Martí.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.064





Abril 26 de 1911.—Jonas Brook y Bros, Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-11 mayo.

Acta N. 33.066



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 33.068



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 33.111

«Germania Film»

Mayo 1º de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográifcas, clase 80.
v-11 mayo.

Acta N. 33.151







Mayo 3 de 1911.—Société Guerin Delangrenier.—Artículos de las clases 66 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.149



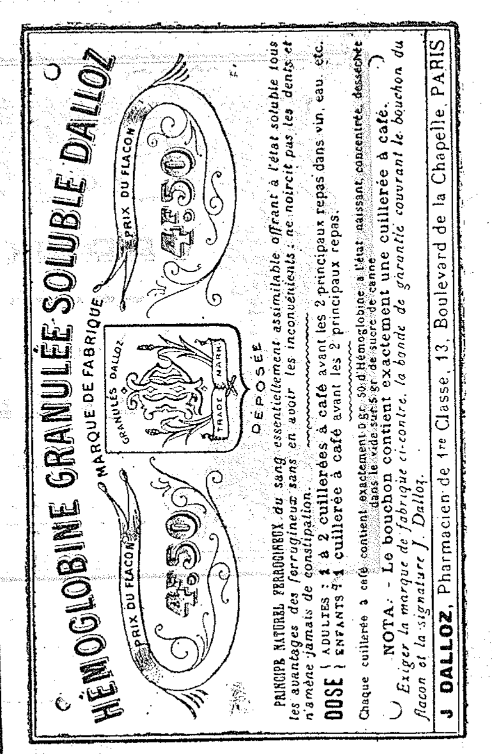
Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. — Artculos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.135



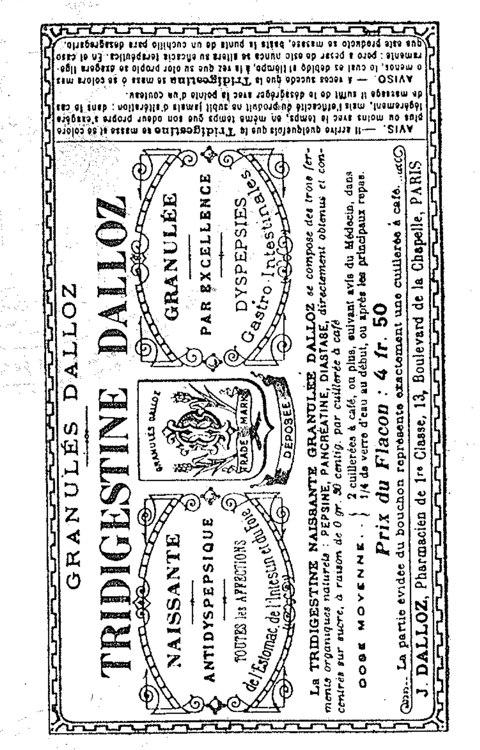
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.138



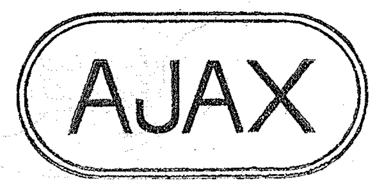
Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.139



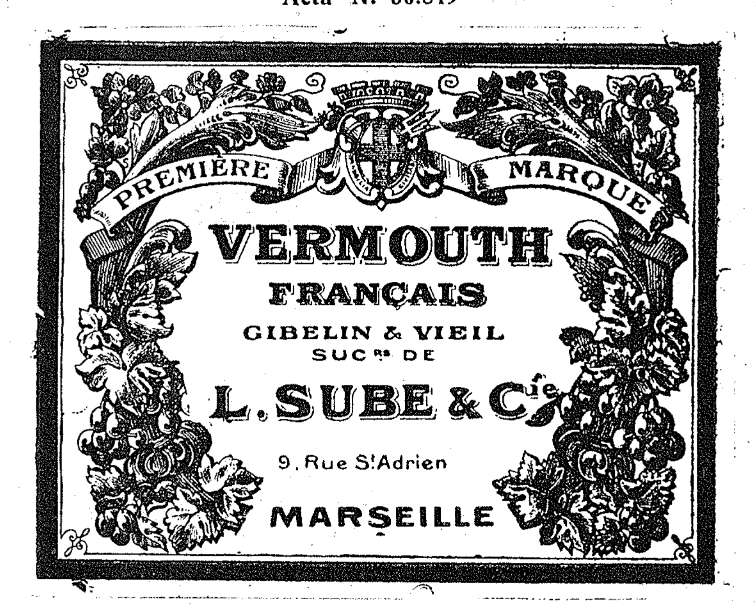
Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.089



Abril 28 de 1911.—Rudolf Schmidt. — Artículos de las clases 16, 22, 23 y 32.
v-12 mayo.

Acta N. 30.849



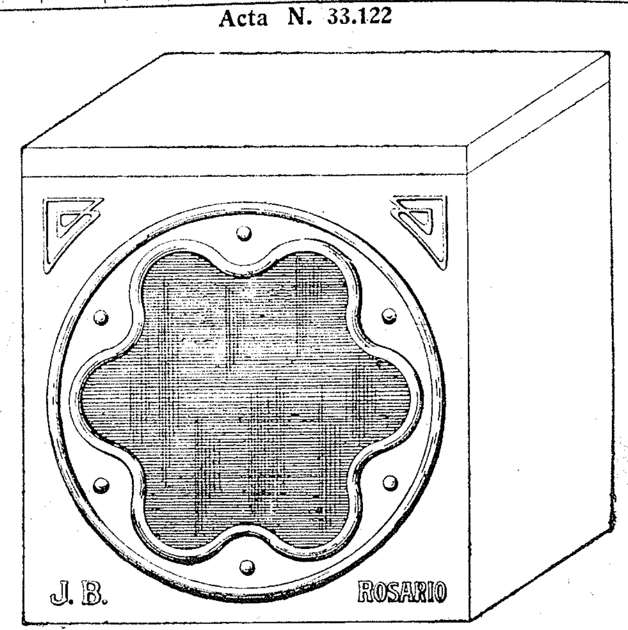
Septiembre 14 de 1910.—Gibelin y Vieil. —Vino vermouth en general, clase 68 (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 33.123



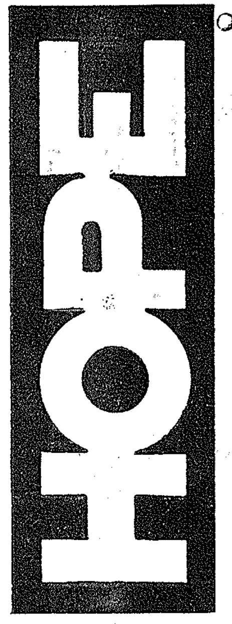
Mayo 2 de 1911.—José Borrachia. — Artículos de las clases 11, 66 á 69 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.122



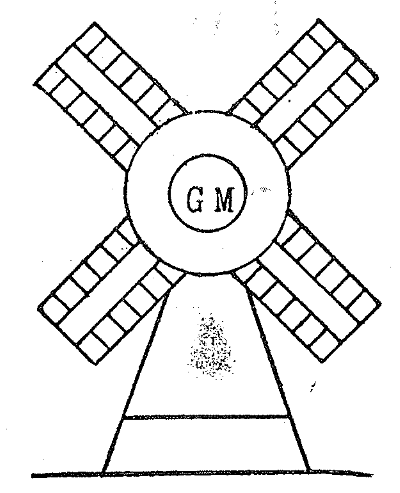
Mayo 2 de 1911.—José Borrachia. — Artículos de las clases 11, 66 á 69 y 79 (envase).
v-12 mayo.

Acta N. 33.116



Mayo 2 de 1911.—Morteo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.120



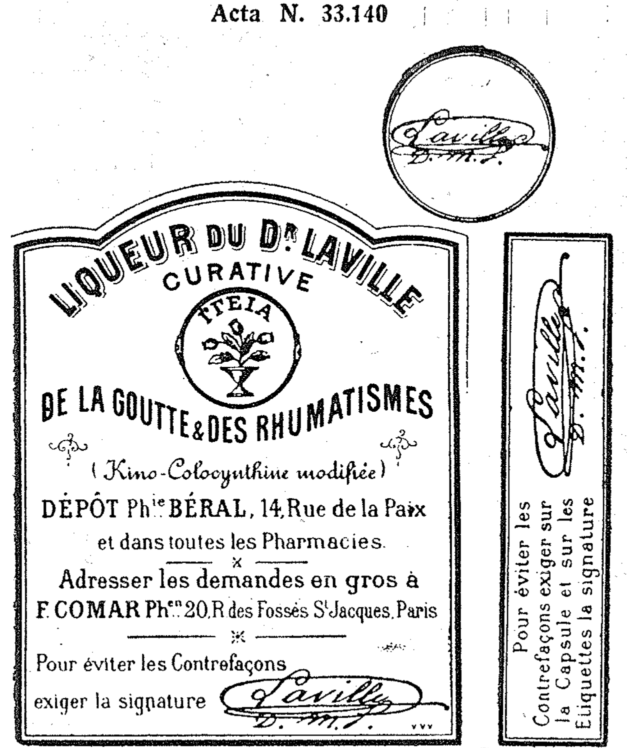
Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.124



Mayo 2 de 1911.—Juan P. Roffo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.140



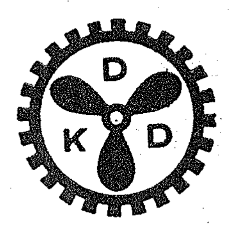
Mayo 3 de 1911.—F. Comar y Cie.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.141



Mayo 3 de 1911.—F. Comar y Cie.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.130



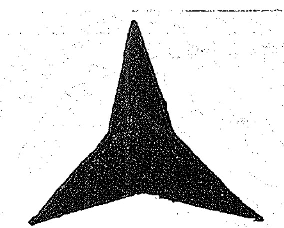
Mayo 3 de 1911.—Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Ltda.—Artículos de la clase 23.
v-12 mayo.

Acta N. 33.131

BURBERRYS
TRADE MARK

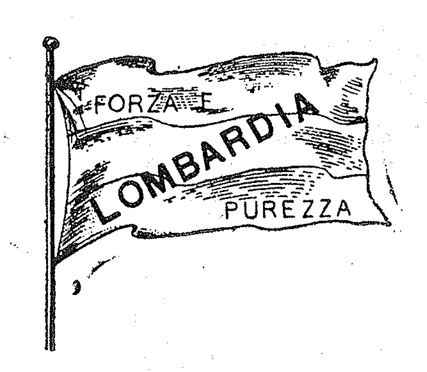
Mayo 3 de 1911.—Burberrys.—Artículos de las clases 44 á 48.
v-12 mayo.

Acta N. 33.121



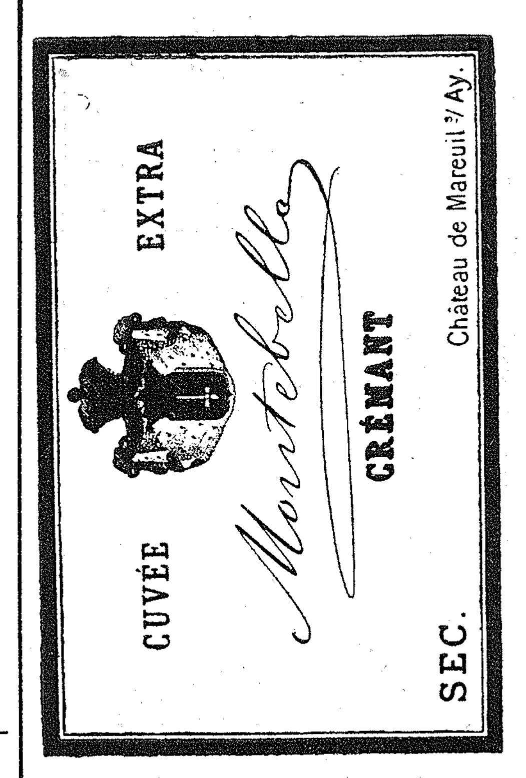
Mayo 2 de 1911.—Daimber Motoren Gesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

Acta N. 31.430



Noviembre 10 de 1910. — Tomás Mc. Ewen.—Artículos de las clases 27, 33, y 55.
v-12 mayo.

Acta N. 33.133



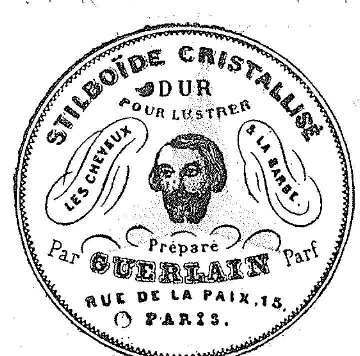
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.129

"Cecilian"

Mayo 3 de 1911.—Coates y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.146



Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. —Artículos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.147



Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. —Artículos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.148



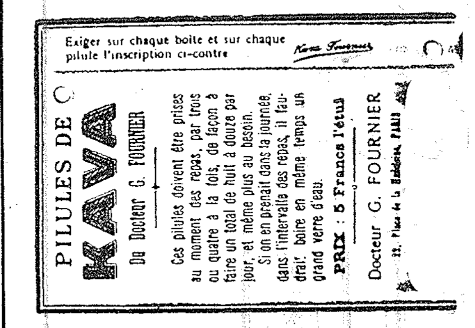
Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. —Artculos de la clase 58.
v-12 mayo.

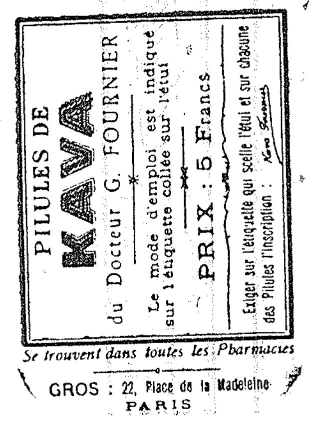
Acta N. 29.260

«Teutonic»

Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 33.142





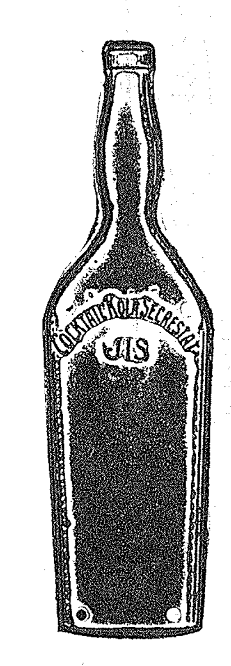
Mayo 3 de 1911.—Doctor G. Fournier. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 27.941

«Jarrazo»

Noviembre 3 de 1909.—Mendel y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-12 mayo.

Acta N. 33.104



Abril 29 de 1911.—Heritiers de J. Hré Secrestat Ainé.—Artículos de las clases 11, 15, 68, 69 y 79 (envase).
v-12 mayo.

Acta N. 33.125

"Teatralia"

Mayo 3 de 1911.—Pedro Bax.—Artículos de la clase 72.
v-12 mayo.

Acta N. 33.113

«Silka»

Mayo 1º de 1911.—René C. Louis. —Artículos de la clase 58.
v-11 mayo.

Acta N. 33.112

«Le Compact»

Mayo 1º de 1911.—Van Raffelghem Obligado y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 30.459

"Liliput"

Agosto 3 de 1910.—Ph. Mayfarth y Co. —Artículo de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. (substituída).
v-11 mayo.

Acta N. 33.126

"Fotorama"

Mayo 3 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.127

"American Biograph

Mayo 3 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).(Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.077

"Gamir"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.078

"Torride"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.079

"Gamirol"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.080

"Vesuvius"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional